

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-02 Fecha: 29-01-2025
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, octubre 29 de 2025

Señor(a)
YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ
Alcaldesa
Municipio de la Belleza
alcaldia@labeledeza-santander.gov.co
yinatepe@hotmail.com

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS. N° 0116 octubre 29 de 2025, Vigencia 2024.**

Sujeto de control: **Municipio La Belleza**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0116 octubre 29 de 2025**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria: **ALVARO GUTIERREZ AYALA**
Correo institucional: agutierrez@contraloriasantander.gov.co
Copia: rbecerra@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


NANCY JAIDIVE URIBE CALCDERON
Subcontralora para Control Fiscal

Proyectó: **ALVARO GUTIERREZ AYALA-Lider de auditoria**
Revisó: **RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN- supervisor**



FENECIMIENTO No. 0073

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, OCTUBRE 29 DE 2025
NODO: VELEZ
ENTIDAD: MUNICIPIO DE LA BELLEZA
REPRESENTANTE LEGAL: YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ
VIGENCIA AUDITADA: 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión al **MUNICIPIO DE LA BELLEZA**, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión CON SALVEDADES sobre los estados financieros para la vigencia 2024,

Concepto consolidado sobre la el macroproceso presupuestal CON SALVEDADES para la vigencia 2024.

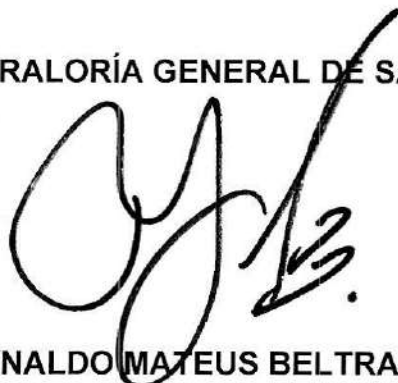
Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ representante legal (alcalde) de la entidad **MUNICIPIO DE LA BELLEZA** de la vigencia fiscal **2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó:
Revisó:

ALVARO GUTIERREZ AYALA- Líder de Auditoría
NANCY JAIDIVE URIBE CALCDERON - Subcontralora para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 81

NODO VELEZ

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INFORME FINAL N. 0116 OCTUBRE 29 DE 2025

MUNICIPIO LA BELLEZA

YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ
Alcaldesa

VIGENCIA AUDITADA 2024

BUCARAMANGA, OCTUBRE 29 DE 2025



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Contralor Auxiliar de Santander

NANCY JAIDIVE URIBE CALCDERON
Subcontralora para el Control Fiscal

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal – (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

GLADYS SANMIGUEL DULCEY
Profesional Especializado G-3

WILSON MANTILLA BLANCO
Profesional Especializado G-1

ALVARO GUTIERREZ AYALA
Profesional Especializado G-1
Líder de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión con salvedades, sobre estados financieros	5
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros	6
2.	Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024 Con salvedades	7
2.1.	Concepto Con salvedades sobre el Presupuesto.	7
2.1.1.	Fundamento del concepto sobre el Presupuesto	8
2.2.	Concepto sobre la gestión y Resultados Favorable	9
2.2.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	9
2.2.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos	10
3.	Cuestiones clave de la auditoría.....	11
4.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	17
5.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	17
6.	Otros pronunciamientos.....	18
6.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	18
6.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	18
6.3.	Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta. 20	
7.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	21
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	23
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01	23
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02	24
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03	25
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04	27
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05	29
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06	31
	HALLAZGOS PRESUPUESTALES	34
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07.....	34
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08.....	37
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09 DESVIRTUADA LA PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL COMITÉ TECNICO DE AUDITORIAS.....	40
	CONCLUSION DEL COMITÉ TECNICO DE AUDITORIAS	49
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10	51
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.11	54
	HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	55
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 12.....	55
	HALLAZGOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL	57
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 13.....	57
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 14.....	60
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 15.....	65
	HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO.....	69
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.16 CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA	69
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	75



Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
Subcontraloría para Control Fiscal	Página 4 de 81

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 76

ANEXO 2 76

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... 76

ANEXO 3 77

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL..... 77

ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS 78

ANEXO 4 PRESUPUESTO 80

ANEXO 5 ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA 81

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 5 de 81

Bucaramanga, octubre 29 de 2025

Señor(a)
YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ
Alcaldesa
Municipio de la Belleza
alcaldia@labeledeza-santander.gov.co
yinatepe@hotmail.com

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de LA BELLEZA, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas, así mismo, realizó auditoria al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Santander mediante Resolución 00285 de 2024 y a lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por las Resoluciones 00170 de marzo 2 de 2022 y 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Guaca , dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión con salvedades, sobre estados financieros

El Municipio de La Belleza – Santander, se encuentra ubicado en el departamento de Santander a 370 kilómetros de Bucaramanga, 48 Km. De Vélez y forma parte de la provincia de Vélez. El municipio de La Belleza - Santander es una institución estatal de carácter público, sin ánimo de lucro, creado por mandato constitucional, cuya misión principal es la de satisfacer las necesidades de carácter social, con autonomía administrativa y financiera. En materia contable y fiscal se rige por las normas vigentes a nivel nacional y sus funciones están definidas en la constitución nacional y demás normas que rigen los entes territoriales.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de **MUNICIPIO DE LA BELLEZA-SANTANDER** que comprenden El Estado de situación financiera, estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo del estado de situación financiera a 31 de diciembre de **2024**, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES**:

- **Con salvedades:** “En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente la situación financiera de la entidad en todos los aspectos materiales para la vigencia 2024 ; Estados financieros que se revisaron y analizaron de conformidad con el marco regulatorio aplicable, como: Ley 1314 de 2009; resolución 533 de 2015, la resolución 693 de diciembre 6 de 2016, la resolución 425 de diciembre 23 de 2019, y demás resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación, sobre la adopción, actualizaciones y plazos para la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP; el régimen de contabilidad pública, y demás normas que rigen la gestión estatal”; De acuerdo a la matriz que califica la gestión financiera, así:

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%	Con salvedades	

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	28,802,998,972	2.0%	\$576,059,979

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

Valor acumulado de observaciones para opinión financiera:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$2.612.483.802,27 equivalentes a 4,54 veces, el total de Activos de acuerdo a la materialidad seleccionada (activos, base seleccionada), según se registra en la matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, como se detalla en el siguiente cuadro:

HALLAZGO No.	CUENTA	INCORRECCION	VALOR INCORRECCION ACTIVOS
1	1	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO	-
2	1655	EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO ESTA ACTUALIZADO	870.654.868.00
3	171004	FALTA ACTUALIZAR Y REALIZAR INVENTARIO DE BIENES BENEFICIO Y DE USO PUBLICO.	511.115.332.00
4	19080302	DIFERENCIAS EN EL VALOR REGISTRADO EN RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION-PDA EN EL BALANCE DE PRUEBA Y EL VALOR CERTIFICADO POR EL PATRIMONIO AUTONOMO FIA.	315.447.277.00
5	11	PAGO DE INTERESES DE MORA EN LA CANCELACION DE PARAFISCALES	94.500.00

6	1110	CUENTAS BANCARIAS INACTIVA Y EMBARGADAS SIN DEPURAR	915.171.825.27
		TOTAL	2.612.483.802.27

2. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024
Con salvedades

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Santander, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, así:

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%		Con salvedades	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	99.9%	99.9%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	81.2%	82.1%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89.3%	91.0%	80.9%	

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

2.1. Concepto Con salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal



- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir un concepto **Con salvedades sobre el Presupuesto:**

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%			Con salvedades

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

En concepto de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes.

2.1.1. Fundamento del concepto sobre el Presupuesto

Materialidad presupuestal:

MATERIALIDAD CUANTITATIVA EJECUCION INGRESOS Y GASTOS		
Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$19,845,115,665	1.50%	\$297,676,735
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$17,613,033,133	1.50%	\$264,195,497

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

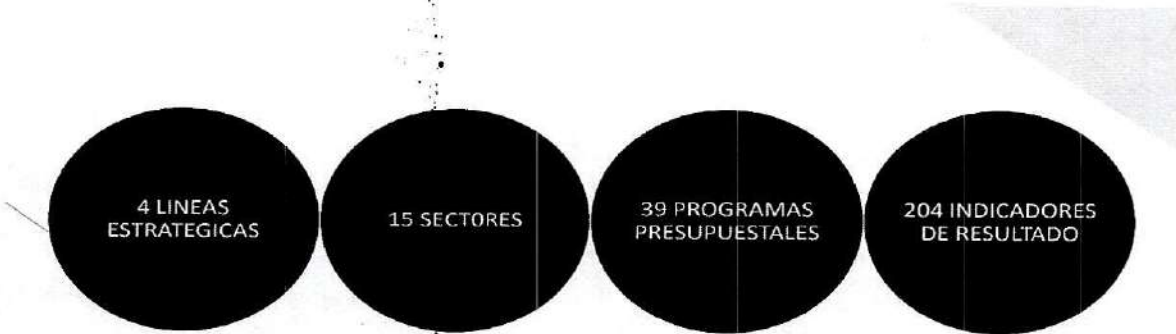
Relación de observaciones para concepto sobre la gestión presupuestal y los resultados:

Título Hallazgo	N°	Cuantificación
AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024, EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA.	7	-
EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL ASI MISMO EL MANUAL DE PRESUPUESTO	8	-

SE REGISTRAN LOS RUBROS A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS-NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024.	9	\$ 87,059,244
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.	10	\$ 782,263,942
NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN UN 100%.	11	\$ 315,299,463

2.2. Concepto sobre la gestión y Resultados Favorable

El plan de desarrollo del municipio de La Belleza, Santander, para el periodo 2024-2027 Aprobación Acuerdo N° 005 29 de Mayo de 2024 se construyó con participación ciudadana y la colaboración de Ocesa. Sus ejes principales son el mejoramiento de vías terciarias, la construcción de alcantarillados y plantas de tratamiento de aguas residuales, y la promoción de proyectos de educación ambiental



El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es:

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	99.9%	99.9%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	81.2%	82.1%	80.9%	Favorable

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTIÓN

2.2.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Muestra de auditoría (Traer de RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo)

INGRESO DE PARAMETROS		Tamaño de Muestra
Expedientes	Cobro coactivo	
Tamaño de la Población (N)	142	
Error Muestral (E)	6.0%	Fórmula 9
Proporción de Éxito (P)	31.0%	
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	69.0%	Muestra Optima 8
Valor para Confianza (Z) (1)	0.40	

Muestra optima: 9 Contratos

	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
1	LBCD0102024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN, REVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y DEMÁS TRAMITES REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA BELLEZA, SANTANDER	\$ 132.000.000,00
2	LBCD0232024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	\$ 100.000.000,00
3	LBCD0382024	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER EN LA DIRECCION, CARRERA 2 No. 8 - 05, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA BELLEZA SANTANDER	\$ 9.350.000,00
4	LBSAMC0712024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER	\$ 250.000.000,00
5	LBSASI0852024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	\$ 139.998.896,00
6	LBCI0912024	FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER CUMPLIENDO DE LA RESOLUCION 484 DEL 20 DE MARZO DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD	\$ 219.532.464,00
7	LBCA1192024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009	\$ 106.384.480,00
8	LBCM1302024	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER	\$ 139.878.550,00
9	ORDENDE COMPRA 135970	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA DOTAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER Y VELAR POR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER	\$ 237.233.505,00

Fuente: RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo

2.2.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Muestra de auditoría (Traer de RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo)

INGRESO DE PARAMETROS		Tamaño de Muestra	
Proyectos y/o programas	Metas plan de acción		
Tamaño de la Población (N)	142		
Error Muestral (E)	18.0%		
Proporción de Éxito (P)	92.0%		
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	8.0%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1.75		
		Fórmula	7
		Muestra Optima	6

Muestra óptima: 06 Metas

Metas incluidas en la muestra

N°	META FÍSICA PROGRAMADA PARA LA VIGENCIA, (PRODUCTO Y CANTIDAD
LB-CD-023-2024	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
LB-SAMC-071-2024	VIAS Y TRANSPORTE
LB-SASI-085-2024	VIAS Y TRANSPORTE
LBCA1192024	INCLUSIÓN Y EQUIDAD CON DIGNIDAD
LB-CI-091-2024	INCLUSION Y EQUIDAD CON DIGNIDAD
LBCD0102024	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, FUNCIONARIOS Y EQUIPAMIENTO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Fuente: RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo

99.91%			99.92%				
Eficacia			Eficiencia				
Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %
Meta física programada vigencia evaluada	Meta física programada cumplida		Presupuesto programado	Presupuesto Ejecutado	Plazo de ejecución en días calendario	Días calendario de ejecución	

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.



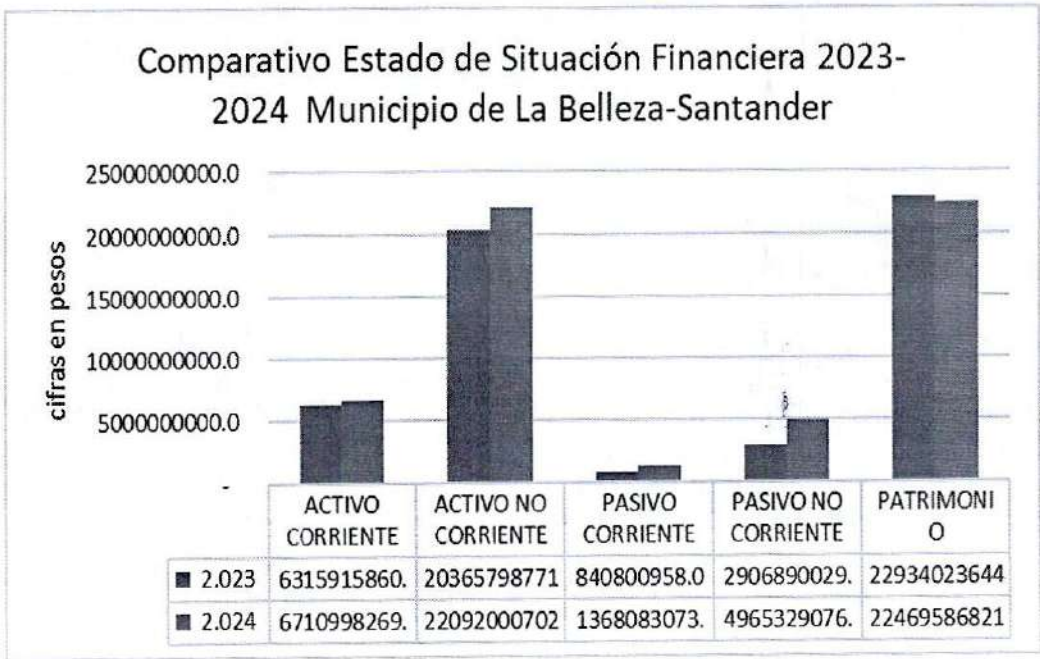
Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

En la revisión de los Estados Financieros de la vigencia 2024 se observó que en el activo se presentan debilidades en cuanto a la falta de actualización de inventario de Propiedad planta y equipo e inventario de Bienes de beneficio y uso público, además el manual de políticas contables esta desactualizado al utilizar en el Balance de prueba cuentas ya homologadas en las Normas internacionales de información financiera para el sector publico - NICSP , lo cual afecta significativamente los estados financieros para la vigencia fiscal 2024.

En cuanto a las razones financieras refleja una situación financiera positiva por valor de \$5.342.915.195, el nivel de endeudamiento es bajo de 21.99%, y la razón corriente también es positiva al estar en 4,91, a diciembre 31 de 2024, como se observa en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE LA BELLEZA		
RAZONES FINANCIERAS		
(Cifras en pesos colombianos)		
	2023	2024
SITUACION FISCAL	5.475.114.902	5.342.915.195
NIVEL DE EDUDAMIENTO	14.05%	21.99%
RAZON CORRIENTE	7.51	4.91
INDEPENDENCIA FINANCIERA	86%	78%



PRESUPUESTO:

INGRESOS

Mediante DECRETO NÚMERO 092 DE 2023 DE DICIEMBRE 20 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO DE 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024" en la suma DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$16.468.930.643,00).

INGRESOS

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar
16.468.930.643.00	4.002.652.932.91	565.891.031.76	19.905.692.544.15	19.845.115.665.52	60.576.878.63

Fuente: FORMATO_202501_F06_CGS_ANEXO07.PDF.XLSX -Ejecución presupuestal de ingresos 2024

Se estableció un presupuesto inicial de \$16.468.930.643.00, realizando adiciones por \$4.002.652.932.91, entre otras las más representativas: Ingresos Corrientes por \$2.119.791.878.89 y Recursos de capital \$1.882.861.054.02. Reducciones por \$565.891.031.76 siendo las mas representativa trasferencias - Recursos del sistema de seguridad social integral por \$528.751.221.70 Para un presupuesto definitivo de \$19.905.692.544.15, recaudando el 99.6% en la suma de \$19.845.115.665.52

GASTOS

Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado Segun Cdps	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
19.905.692.544.15	17.613.033.133.63	17.200.469.170.63	17.128.210.738.86	16.668.898.642.12	2.292.659.410.52

Fuente: FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024

Se evidenció que la entidad en la vigencia 2024 ejecutó el presupuesto de gastos en la suma de \$ 17.613.033.133.63 un 88% respecto al presupuesto definitivo quedando un saldo por ejecutar del 12% por valor de \$2.292.659.410.52, Correspondiente lo más representativo Funcionamiento\$315.299.463.58 y GASTOS DE INVERSION\$1.949.067.543.94.

VIGENCIAS FUTURAS

Mediante ACUERDO MUNICIPAL N° 013 DE 2024 (Agosto 28 de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$119.000.000,00), con cargo la fuente presupuestal IMPUESTO DE TRANSPORTE, POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS, de la vigencia fiscal 2025 (FORMATO_202501_F11A_CGS_ANEXO_01.PDF) , para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA-SANTANDER.

A la fecha se encuentra ejecutado al 100%, de acuerdo a la ejecución del contrato LB-CM-130-2024, que tiene como objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER.

ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR

El municipio de La Belleza – Santander, refleja la suma de \$ 36.400.489.02, que corresponde al valor recaudado por concepto de Estampilla para la Justicia Familiar, durante a la vigencia 2024, la apropiación que no fue incorporada dentro de la programación anual de presupuesto y aprobada mediante el Acuerdo Municipal 005 del 24 de agosto de 2023, sin embrago, durante la vigencia fiscal se realizó el recaudo de acuerdo con el hecho generador del concepto de ingreso. De acuerdo a lo anterior, a iniciativa de la administración, fue aprobado el Acuerdo 019 de 26 de diciembre de 2024, con el cual se realizó la apropiación presupuestal en el ingreso y respectivamente en el gasto por el valor de \$ 27.378.967.00, circunstancias que de acuerdo a la fecha del acto administrativo no fue posible ejecutar los recursos según los objetos de gastos o conceptos de acuerdo a la destinación definida por el concejo municipal. La diferencia corresponde al superávit generado por el recaudo con corte a 31 de diciembre de 2024.

DONACIONES

En la ejecución de ingresos registran donaciones por \$102.563.963.00, en el numeral presupuestal del ingreso 1.2.08.01, denominado Donaciones, recursos no recaudados en la vigencia, corresponde al monto acordado de convenio 551005877, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., y el MUNICIPIO DE LA BELLEZA – Santander, para contribuir al mejoramiento de la calidad escolar de los estudiantes del colegio integrado Don Bosco sede N Los Naranjos, del municipio de La Belleza, mediante el mantenimiento y adecuación de la institución educativa. El día 30 de abril del 2025 de,recibió una transacción por un valor de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI DOS PESOS (\$50.643.722 COP), y que el 24 de julio del 2025 de recibió una transacción por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$51.920.061 COP). fue consignado el valor de \$102.563.783.00, en la cuenta de ahorros número 460583009011 del Banco Agrario, la cual es de uso exclusivo para el manejo de los recursos objeto del convenio 551005877, suscrito entre el MUNICIPIO DE LA BELLEZA y la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP. por lo cual dicha apropiación ya fue recaudada en su totalidad durante la vigencia 2025.

MULTAS

Se cancelaron conciliaciones por valor de \$17.361.110.00, de acuerdo a la ejecución de gastos de la vigencia 2024, los gastos por concepto de Tasas multas y contribuciones, reflejado en el numeral A.A.2.1.8.03.01, corresponde a pagos realizados a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, por los siguientes conceptos:

1. TASA RETRIBUTIVA DEL AÑO 2023	11,079,600.00
2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER. POR EL CONCEPTO AL VALOR DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL VIGENCIA 2024, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	3,034,855.00
3. SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA EOT.	2,926,855.00

4. TASA DE USO DE AGUA DEL AÑO 2023. FUENTE HIDRICA SAN BARTOLO	319,800.00
Total	17,361,110.00

Los pagos no corresponden a sentencias y conciliaciones, sino a pagos por tasas y contribuciones. para lo cual se afectó el numeral presupuestal *Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora*, que de conformidad a la Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades.

RESERVAS PRESUPUESTALES

En el FORMATO_202501_F10_CGS_ANEXO_01.PDF -DECRETO No. 098 (Diciembre 29 de 2023) "POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER, DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024." por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (782.263.942,44)

En el FORMATO_202501_F10_CGS.FMT no registran las reservas constituidas por valor de (782.263.942,44)

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Fuente Del Recurso	(D) Reserva Constituida	(F) Fecha Del Compromiso	(D) Pago
ADMCRP.A.1.403.2.3.2.02.02.0 09.01.01.0001R022	CP23-01866 - AAA LA BELLEZANA - CD 23-00648 RESOLUCION 334 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN GASTO Y SE RECONOCE LA FORMA PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	OTROS	8.000.000.00	1/11/2023	8.000.000.00
ADMCRP.A.1.403.2.3.2.02.02.0 09.01.02.0001R022	CP23-01866 - AAA LA BELLEZANA - CD 23-00648 RESOLUCION 334 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN GASTO Y SE RECONOCE LA FORMA PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	OTROS	4.500.000.00	1/11/2023	3.953.780.00
ADMCRP.A.1.403.2.3.2.02.02.0 09.01.03.0001R022	CP23-01866 - AAA LA BELLEZANA - CD 23-00648 RESOLUCION 334 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN GASTO Y SE RECONOCE LA FORMA PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	OTROS	7.000.000.00	1/11/2023	6.177.290.00
			19.500.000.00		18.131.070.00

FORMATO_202501_F10_CGS.F

Existe un valor pendiente por pagar de (\$762.763.942.449), que corresponde al **CONTRATO LB-LP-002-2021. COFINANCIACION MUNICIPIO DE LA BELLEZA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON INVIAS 1710 DE 2020 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIEMNTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER**, toda vez que este a la fecha se encuentra en AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA. Dicha audiencia fue suspendida el día 30 de diciembre de 2023, dadas las condiciones particulares del contrato, ya que este viene enmarcado en el convenio N° 1710 DE 2020, suscrito entre el Municipio de La Belleza y El Instituto Nacional De Vías (INVIAS). De acuerdo a esto, se adelantó mesa técnica en el

instituto con la participación de los diferentes interesados; de esta se trazó la línea de ruta con el fin de dar culminación del contrato y el convenio para la presente vigencia.

Cuentas por pagar

NO se constituyó Cuentas por Pagar en la vigencia 2023, para ejecutarse durante la vigencia 2024

Sentencias y conciliaciones

Según ejecución de gatsos en la vigencia 2024 no se cancelaron sentencias y conciliaciones :

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
A.A.2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	8.000.000.00	8.000.000.00	0	0	0	8.000.000.00
A.A.2.1.3.13.01.01	Sentencias	8.000.000.00	8.000.000.00	0	0	0	8.000.000.00

Fuente: FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024

Se encuentra actualizado el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Municipio de La Belleza, mediante Decreto N° 058 del 23 de septiembre de 2024.

Superavit presupuestal

Se evidencia un superávit en la vigencia 2024 , manifestar detalladamente el motivo.

TOTAL RECUADO	19.845.115.665.52
TOTAL COMPROMISOS	17.200.469.170.63
SUPERAVIT	2.644.646.494.89

Fuente: EJCUCION DE INGRESOS Y GASTOS 2024

El valor del superávit presupuestal corresponde al monto de recursos no ejecutas, (destinación específica y de libre asignación) y al mayor valor recaudado de impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal del cual su recaudo depende del pago de los contratos que generalmente aumenta con el cierre de la vigencia fiscal como se evidencia a continuación: Relación de algunos numerales que presento superávit a 31 de diciembre de 2024.

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	214,500,000.00	215,488,000.00	-988,000.00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	10,000,000.00	13,661,900.00	-3,661,900.00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	104,466,705.00	129,527,566.30	-25,060,861.30
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	5,485,085.00	5,547,785.00	-62,700.00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	2,087,200.00	2,685,400.00	-598,200.00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	187,145,938.00	203,919,986.00	-16,774,048.00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	9,000,000.00	10,122,242.40	-1,122,242.40
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	2,200,000,000.00	2,522,021,442.00	-322,021,442.00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	90,000,000.00	101,232,404.02	-11,232,404.02
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	60,000,000.00	67,488,275.02	-7,488,275.02
1.1.01.02.300.60	Estampilla para la justicia familiar	27,378,967.00	36,400,489.02	-9,021,522.02
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	30,000,000.00	33,950,100.00	-3,950,100.00
1.1.02.02.001	Tasa pro deporte	25,000,000.00	27,630,671.00	-2,630,671.00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11,879,050.00	12,415,150.00	-536,100.00

1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	18,000,000.00	21,212,383.60	-3,212,383.60
---------------------	--	---------------	---------------	---------------

CONTRATACIÓN.

La entidad suscribió 142 contratos por valor de \$ 4.259.371.054,63 todos ellos bajo la modalidad de contratación, según papel de materialidad la muestra optima fue de 9 contratos.

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS. Los resultados de eficiencia y eficacia de las metas evaluadas en el proceso auditor así como el resultado global de ejecución del plan de anual de acción fue:.

99.91%	99.92%
Eficacia	Eficiencia

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El **Municipio de LA BELLEZA** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000285 del 24 de mayo de 2024 por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT. Versión 4.0.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la



auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, los resultados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. Otros pronunciamientos

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **“Con deficiencias”**

TABLA DE RESULTADOS				
De 2.0 a 3.0				
MACROPROCESO	VALUACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALUACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Ineficiente	2.0
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Bajo	* Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2024, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende (21) hallazgos, seis (6) de la vigencia 2021 y 2022 y quince (15) de la vigencia 2023 , según avance trimestral rendido el 14 de julio de 2025

La Belloza, Santander, 14 de julio de 2025.

Doctor:
REINALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander - CGS.
Bucaramanga.
E.S.D

Reciban un cordial saludo

Respetuosamente me dirijo a usted para notificarle el cargue en la plataforma SIA, CONTRALORIA de la rendición del **FORMATO 202515_F22A_cgs.csv**, correspondiente al avance y seguimiento del Plan de Mejoramiento de nuestra Alcaldía, según hallazgos del Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión No 0149 de diciembre 23 de 2024, Vigencia 2023, Municipio de La Belloza.

Agradezco su amable atención y estamos disponibles ante cualquier inquietud que se pueda presentar

Atentamente


YVONNE TELLEZ PEREZ
Alcaldeza Municipal
La Belloza- Santander.

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(F) Fecha Iniciación Metas	(F) Fecha Terminación Metas
2021	8/11/2022	6	1/02/2023	30/06/2023
2022	28/12/2023	2	1/02/2024	28/06/2024
2022	28/12/2023	4	1/02/2024	28/06/2024
2022	28/12/2023	5	1/02/2024	28/06/2024
2021-2022	17/01/2024	2	16/01/2024	20/06/2024
2021-2022	17/01/2024	6	1/02/2024	20/06/2024
2023	30/12/2024	1	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	2	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	3	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	4	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	6	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	7	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	8	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	10	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	11	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	12	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	13	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	15	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	16	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	18	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	19	2/01/2025	2/07/2025

Fuente :FORMATO_202515_F22A_CGS.FMT

a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, según la Resolución No. 000232 (18 de marzo de 2021) “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER” y la Resolución 074 del 31 de enero de 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000232 DE 2021, QUE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.”.

Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad (16) fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) y (5) **Inefectivas** de acuerdo a la calificación de 76,2 %, según se registra en el Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	
PARCIALES	

Fuente Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento.

Relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas:

# y Título del Hallazgo origen de la acción	# Acción de mejora	Incumplida o Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe que justifica la inefectividad
NO SE EJECUTA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL	2021-6	Inefectiva	9- SE REGISTRAN LOS RUBROS A.1.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.1.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS- NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024.
FALTA REVISAR Y ACTUALIZAR INVENTARIO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y REALIZAR LOS AJUSTES DE LOS SALDO CONTABLES	2023-3	Inefectiva	2- EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO ESTA ACTUALIZADO
FALTA REALIZAR INVENTARIO DE LOS BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES ASI COMO LOS AJUSTES DE LOS SALDOS CONTABLES	2023-4	Inefectiva	3- FALTA ACTUALIZAR Y REALIZAR INVENTARIO DE BIENES BENEFICIO Y DE USO PUBLICO
NO CANCELA EL TOTAL DE RESERVAS PRESUPUESTALES	2023-6	Inefectiva	10- RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.
NO REALIZA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	2023-8	Inefectiva	9- SE REGISTRAN LOS RUBROS A.1.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.1.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS- NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024.

6.3. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta.

El Municipio de La BELLEZA rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de lo establecido por la Contraloría General de Santander, a través de la Resolución N° Resolución 003 de enero 02 del 2025, “Por medio de la cual se modifica la resolución 632 del 2023, en la que se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta ante la Contraloría General de Santander

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de **89.3** sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, obtuvo concepto Favorable:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.5	10%	9.85
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.5	30%	29.54
Calidad (veracidad)	98.7	60%	59.23
Calificación de la información rendida en SIA CONTRALORÍAS			98.6
Calificación de la información rendida en SIA OBSERVA			80.0
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			89.3
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente Papel de Trabajo RECF PT- 01- 06 Evaluación cuenta rendida

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Manual de Interventoría y/o Supervisión				No se presento
[F01_AGR_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.				No se presento
[F05B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.				No se presento
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]:	ANEXO	12. Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.				No se presento

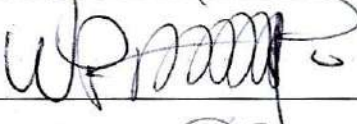
7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General de Santander como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el **Municipio de LA BELLEZA** de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, y el Concepto Consolidado Macroproceso Presupuestal con salvedades, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACION	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%			Con salvedades	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	99.9%	99.9%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	81.2%	82.2%	80.9%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89.3%	91.1%	80.9%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%			Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			76.8%	91.1%	80.9%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: RECF PT 04 –AFGR MATRIZ DE GESTION

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
GLADYS SANMIGUEL DULCEY	Profesional Especializada G-3	
WILSON MANTILLA BLANCO	Profesional Especializado G-1	
ALVARO GUTIERREZ AYALA	Profesional Especializado G-1 Líder de Auditoría	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN		

Subcontralora para Control Fiscal :

Nombre	Firma
NANCY JAIDIVE URIBE CALCDERON	

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 23 de 81

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 16 hallazgos administrativos, de los cuales (1) tienen posible incidencia sancionatoria.

RELACION DE HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01 MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO:

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICION:

Incorrección de revelación en razón a que no se cuenta con la actualización del manual de políticas contables, debido a que el Municipio está utilizando cuentas ya homologadas en el nuevo plan de cuentas según las normas internacionales de contable del sector público NICSP, como Rentas por cobrar, efectivo, obligaciones laborales entre otras que aparecen registradas en el Balance de prueba de la entidad.

CAUSA:

Manual de políticas contables desactualizadas al estar utilizando, al estar utilizando cuentas ya homologadas en el nuevo plan de cuentas de las NICSP.

EFECTO:

Información financiera con debilidades en la revelación de la información contable al no estar actualizado el manual de políticas contables; el cual además debe sincronizarse con el programa contable que se utilice.
Por lo cual se tipifica una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Si bien es una observación de tipo administrativa se aclara que el Manual de políticas contables vigente en el Municipio de la Belleza fue actualizado en junio de 2023, Según Resolución 196-2023 de junio 15 de 2023.



Versión: 3	GESTION DOCUMENTAL	Código: F-GD-03
Fecha: 17/01/2017		Página 1 de 3



RESOLUCIÓN 196-2023
(Junio 15 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO"

El Alcalde del Municipio de La Belleza (Santander), en uso de sus facultades Constitucionales y legales; en especial las estipuladas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Por tal razón y como se puede observar la Entidad cuenta con el Manual actualizado y vigente a la fecha.

En virtud de lo expuesto, esta Administración solicita de manera respetuosa que se revalúe la decisión adoptada, teniendo en cuenta que, pese a las dificultades, se han adelantado múltiples gestiones y correctivos encaminados a garantizar la mejora continua. Resulta indispensable reconocer la buena fe, la voluntad y la diligencia institucional con que se han ejecutado las acciones, por lo cual se solicita proceder con la reconsideración y retiro del hallazgo, en justa aplicación del principio de proporcionalidad."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Analizada la respuesta recibida por el Municipio de la Belleza en la cual manifiestan que el manual de políticas contables esta actualizado, no se entiende porque a diciembre 31 de 2024, están utilizando cuentas ya homologadas por la NICSP; Por lo cual el Auditor **CONVALIDA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02

EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO ESTA ACTUALIZADO

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICION:

Según revisión efectuada al Balance de prueba y a la evaluación de control interno contable se evidencio que el inventario de propiedad planta y equipo no está actualizado; el cual también debe estar individualizado, de igual forma se debe efectuar la depreciación acumulada de forma individual. Se toma una muestra de la

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 25 de 81

propiedad planta y equipo, correspondiente a Maquinaria y Equipo por valor de \$ 870.654.868 Código contable 1655.

CAUSA:

Falta de actualización e individualización de la propiedad planta y equipo. Además, la depreciación acumulada se debe efectuar también de manera individual.

EFFECTO:

Información financiera con debilidades en la revelación de la información contable, por la falta de individualización de propiedad planta y equipo., por lo cual se tipifica una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se solicita el retiro del hallazgo toda vez que la Administración Municipal en aras de proteger los bienes públicos ha llevado a cabo un levantamiento físico del inventario de Propiedad, Planta y Equipo (PPE), con el objetivo de validar la existencia, estado y ubicación de los bienes registrados. Actualmente, este inventario físico está siendo objeto de conciliación con los registros contables existentes en el software, con el fin de identificar diferencias entre los saldos contables y la realidad física de los activos.

Durante este proceso se han detectado activos que ya no se encuentran en condiciones de uso, obsoletos o que no están localizables, por lo cual se está gestionando su baja conforme a las políticas internas de control patrimonial y a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Una vez culminada la conciliación, se procederá a realizar los ajustes contables necesarios para depurar los saldos y asegurar que los estados financieros reflejen razonablemente la situación patrimonial de la entidad, de acuerdo con el marco normativo contable aplicable."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara ". Actualmente, este inventario físico está siendo objeto de conciliación con los registros contables existentes en el software, con el fin de identificar diferencias entre los saldos contables y la realidad física de los activos."

Confirmando que el inventario de propiedad planta y equipo no está actualizado tal y como se señaló en la condición de la observación.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03

FALTA ACTUALIZAR Y REALIZAR INVENTARIO DE BIENES BENEFICIO Y DE USO PUBLICO.

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 26 de 81

de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICION:

Según revisión efectuada al Balance de prueba y a la evaluación de control interno contable se evidencio que el Municipio no tiene inventario de Bienes de Beneficio y uso público, el cual tampoco esta actualizado, código contable 17. Se toma una muestra bienes de uso público, correspondiente a Plazas públicas por valor de \$511.115.332 código contable 171004.

CAUSA:

Falta de actualización e individualización de la Bienes de Beneficio y uso publico.. Además la amortizacion acumulada se debe efectuar también de manera individual.

EFFECTO:

Información financiera con debilidades en la revelación de la información contable, por la falta de individualización y actualización de Bienes de beneficio y uso publico, por lo cual se tipifica una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Respetuosamente solicitamos el retiro del presente hallazgo, toda vez que, atendiendo a la observación formulada, se realizó una revisión del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, con el fin de apropiar los recursos necesarios para dar inicio al proceso de levantamiento y actualización del inventario de bienes de beneficio y uso público.

Es importante aclarar que, durante la presente vigencia, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para ejecutar dicha actividad. No obstante, se ha proyectado su desarrollo para la vigencia 2026, contemplando su inclusión en el proceso de planeación y programación presupuestal del próximo año fiscal.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara “ *se realizó una revisión del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, con el fin de apropiar los recursos necesarios para dar inicio al proceso de levantamiento y actualización del inventario de bienes de beneficio y uso público.*

Es importante aclarar que, durante la presente vigencia, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para ejecutar dicha actividad. No obstante, se ha proyectado su desarrollo para la vigencia 2026.”.

Confirmando que falta actualizar y realizar inventario de bienes beneficio y de uso publico tal y como se señaló en la condición de la observación.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04
DIFERENCIAS EN EL VALOR REGISTRADO EN RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION-PDA EN EL BALANCE DE PRUEBA Y EL VALOR CERTIFICADO POR EL PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICION:

Se evidencia diferencia por valor de \$315.447.277 entre las cifras registradas en el Balance de prueba de los Recursos entregados en administración del Plan Departamental de Aguas-PDA y la certificación entregada por el Patrimonio Autónomo FIA, que es la Institución que maneja estos recursos, como se detalla en el siguiente cuadro.

MUNICIPIO DE LA BELLEZA DIFERENCIA EN APORTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS- PDA (Cifras en pesos)				
CODIGO CONTABLE	DETALLE	Valor según Balance de prueba a diciembre 31 de 2024	Valor certificado del Patrimonio Autónomo FIA. PDA	Diferencia por Auditoria
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION			
19080302	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS -PDA	2.478.631.155	2.163.183.878	315.447.277
	TOTAL	2.478.631.155	2.163.183.878	315.447.277

CAUSA:

Diferencias en el valor de los Recursos entregados en administración por concepto del Plan Departamental de Aguas, registrados en los Estados Financieros-Balance de prueba y la certificación entregada por el Patrimonio Autónomo FIA

EFEECTO:

Información financiera con incorrecciones, que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros, por las diferencias registradas en sus cifras de los Recursos entregados en administración del PDA; por lo cual se tipifica una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

De manera atenta solicitamos el retiro de la presente observación, en razón a que la diferencia identificada con el valor de (\$315.447.277,00) corresponde al aporte de la

vigencia fiscal 2024 por parte del municipio, el cual fué consignado por la entidad y reconocido por el Patrimonio Autónomo FIA.

Dicha diferencia fue subsanada oportunamente, por lo cual los valores reflejados en los registros contables y en los reportes del Patrimonio Autónomo ya se encuentran conciliados. En respaldo de lo anterior, se adjuntan los soportes correspondientes, incluyendo constancia de consignación y certificación de reconocimiento por parte del FIA.

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros
(Alias)
****1728
MUNICIPIO DE LA BELLEZA\CM
SGP APSB
Monto a debitar \$
315.447.277,00

Monto \$
315.447.277,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros
PA FIA SGP AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO B
****8964
Monto a acreditar \$
315.447.277,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 0,00
transacción:
Número conveni
de 00001779 otro
factura: si
CodigoDeEgreso: 430-Egreso
Transferencias
al PDA
BPIN: 43000000000000

27	12	2024	315.447.277.00
PATRIMONIO AUTONOMO FIA			
TRESIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS mil/mte*****			

 MUNICIPIO DE LA BELLEZA NIT: 00990219817 - 4 LA BELLEZA		AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág	
		2024	12	27	No: CE 24-12358	Con: 1	1	
Doc. de Pago : TRANSFERE 172-8 Cuenta Número : 4-6058300172-8		Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nombre Cuenta : 4-6058300172-8 SGP-APSB AGUA POT		Benef : PATRIMONIO AUTONOMO FIA NIT : 00990256736 - 6				
CG 24-12277, CP 24-12132, CD 24-11040, PAGO SEGUN CONVENIO OTRO SI N° 03 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024, AL CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO N° 00001779 DE 2009 CUYO OBJETO ES: "ESTABLECER LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL DEPARTAMENTO, EL MUNICIPIO Y EL GESTOR PARA LA VINCULACION DE LOS MUNICIPIOS AL PDA, ASI COMO ESTABLECER LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN EXPRESA, CONDICIONAL E IRREVOCABLEMENTE AL PATRIMONIO AUTONOMO FIA PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PDA" PARA LA VINCULACION DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.								
CONTABILIZACIONES								
Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal		Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0189	Bienes y servicios	24010101				315.447.277.00	0.00	315.447.277.00
6180	Adquisición de bienes y servicios - Otros	037190	A1403.2.3.4.02.02.03.008		R022	315.447.277.00	0.00	315.447.277.00
6088	Adquisición de bienes y servicios - Otros	038190	A1403.2.3.4.02.02.03.008		R022	0.00	315.447.277.00	315.447.277.00
1234	4-6058-300172-8 SGP-APSB AGUA PO	1110000119				0.00	315.447.277.00	315.447.277.00

A Continuacion se evidencia el pantallazo del informe FIA donde se confirma los aportes mencionados.

Cod.	Saldo por fuentes en cartera colectiva	Saldo Inicial	Movimientos mes					Saldo Final
			Aportes	Rendimientos	Otros Ingresos	Retiros	Otros Egresos	
102	PA FIA - SGP - SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2.221.852.486,49	315.447.277,00	19.043.254,64	0.00	0.00	0.00	2.556.143.018,13
104	PA FIA - RECURSOS CAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105	PA FIA - RECURSOS DE LA NACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
106	PA FIA - OTROS RECURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
107	PA FIA - REGALIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
108	PA FIA - RECURSOS BANCO MUNDIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
109	PA FIA - AFN REGALIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110	PA FIA - OPERACIONES INTERCUENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111	PA FIA - CREDITOS BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal		2.221.852.486,49	315.447.277,00	19.043.254,64	0.00	0.00	0.00	2.556.143.018,13

Cod.	Saldo Recursos del Banco Mundial	Saldo Inicial	Movimientos mes		Saldo Final
			Aportes	Retiros	
108	PA FIA - RECURSOS BANCO MUNDIAL	0.00	0.00	0.00	0.00

Dia	Cod.	Detalle	Movimientos	
			Depósitos	Retiros
5	103	APORTES-	315.447.277,00	
31	103	Rendimientos - PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	19.043.254,64	
Total Movimientos			334.490.531,64	

Página 1 de 2

— 🔍 +

TOTAL2.556.143.018,13

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Analizada la respuesta recibida por el Municipio de la Belleza en la cual manifiestan que ya se efectuó la consignación de los recursos a cargo del Municipio y la fecha del comprobante de egreso es el 27 de diciembre de 2024, no se entiende porque a diciembre 31 de 2024, los Estados Financieros registran tal diferencia; Por lo cual el Auditor **CONVALIDA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05
PAGO DE INTERESES DE MORA EN LA CANCELACION DE PARAFISCALES

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar, pagar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICION:

Según análisis realizado a pago de parafiscales durante la vigencia 2024, se verificó que la Alcaldía Municipal de la Belleza no pago oportunamente las planillas correspondientes a los meses relacionados en el cuadro que se presenta a continuación, por lo cual canceló intereses de mora por valor de \$94.500, oo por este concepto, así:

MUNICIPIO DE LA BELLEZA				
PAGO INTERESES DE MORA EN PARAFISCALES				
DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2024 (Cifras en pesos)				
# de Planilla	Periodo de pension	Valor planilla	Intereses de mora cancelados	Valor total cancelado
28972294	ene-24	3.395.700	3.400	3.399.100
29231141	feb-24	494.300	1.000	495.300
295036666	mar-24	2.979.700	2.800	2.982.500
29589601	mar-24	253.400	1.800	255.200
29589610	feb-24	24.200	800	25.000
295591349	feb-24	311.300	10.300	321.600
295591371	mar-24	8.800	100	8.900
295591504	mar-24	174.200	1.400	175.600
30212234	mar-24	227.600	15.100	242.700
30234831	feb-24	401.800	36.700	438.500
30652840	jul-24	2.511.700	4.000	2.515.700
30669017	jul-24	401.800	800	402.600
30669462	jul-24	919.800	1.600	921.400
30669496	jul-24	1.115.600	2.300	1.117.900
31533755	oct-24	401.800	500	402.300
31534008	oct-24	1.556.400	1.500	1.557.900
31534776	oct-24	2.355.700	1.900	2.357.600
31534891	oct-24	467.800	400	468.200
31535010	oct-24	253.000	300	253.300
31995323	nov-24	253.000	3.100	256.100
32139994	dic-24	1.556.400	1.500	1.557.900
32176175	dic-24	2.355.700	1.800	2.357.500
32176210	dic-24	494.300	1.000	495.300
32176292	dic-24	467.800	300	468.100
32176696	dic-24	6.800	100	6.900
TOTAL		23.388.600	94.500	23.483.100

CAUSA

Presentación de la planilla de parafiscales de los meses relacionados anteriormente correspondientes a la vigencia 2024 (enero, febrero, marzo, julio, octubre noviembre y diciembre de 2024) de manera extemporánea, por lo cual cancelo intereses de mora;

EFFECTO

Pago de intereses de mora por la cancelación inoportuna de parafiscales de los meses de enero, febrero, marzo, julio, octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2024 (relacionados anteriormente) y lo cual podría configurar un presunto detrimento patrimonial, pero por ser valores muy bajos solo se configura una observación de tipo administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Nos permitimos manifestar que nos acogemos a la observación realizada, toda vez que durante el período correspondiente se presentaron diversos inconvenientes técnicos, entre ellos fallas prolongadas en el servicio de energía eléctrica prestado por la electrificadora, así como interrupciones en el servicio de internet, lo cual impidió el acceso a las plataformas necesarias para efectuar los pagos de los aportes parafiscales en los plazos establecidos.

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 3 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), reconocemos que las entidades del sector gobierno tienen la obligación de registrar, pagar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros. Por ello, reiteramos nuestra disposición de acoger la observación formulada y reafirmamos nuestro compromiso institucional con el cumplimiento de la normatividad vigente en materia contable y financiera.”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara “ Nos permitimos manifestar que nos acogemos a la observación realizada, toda vez que durante el período correspondiente se presentaron diversos inconvenientes técnicos, entre ellos fallas prolongadas en el servicio de energía eléctrica prestado por la electrificadora, así como interrupciones en el servicio de internet, lo cual impidió el acceso a las plataformas necesarias para efectuar los pagos de los aportes parafiscales en los plazos establecidos.”.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06
CUENTAS BANCARIAS INACTIVA Y EMBARGADAS SIN DEPURAR.

CRITERIO:

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015 y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

CONDICION:

Se evidencio incorrección en la cuenta Bancos y Corporaciones, según análisis a cada una de las cuentas bancarias del Municipio de la BELLEZA - Santander y la información suministrada por la entidad, se observó a 31 de diciembre de 2024, al registrar 7 cuentas bancarias Inactivas y 2 cuentas bancarias embargadas en total (9) cuentas bancarias, por valor de \$915.171.825,27 que la entidad debe investigar y depurar, así:

CODIGO CONTABLE	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2024	ESTADO	CONCILIADA SI/NO
11100501133	0-6058-000126-5	CTA CORRIENTE	BANCO AGRARIO	\$0.00	EMBARGADA	SI
11100501149	3-6058-000077-4	CTA CORRIENTE		\$0.00	INACTIVA	SI

			BANCO AGRARIO			
11100501017	3-6058-000087-3	CTA CORRIENTE	BANCO AGRARIO	\$53.037.387.00	INACTIVA	SI
11100501165	36058000123-6	CTA CORRIENTE	BANCO AGRARIO	\$769.098.155.00	INACTIVA	SI
11100501157	4-6058-300162-0	CTA AHORRO	BANCO AGRARIO	\$91.216.00	INACTIVA	SI
1110060323	4-6058-3000185-1	CTA AHORRO	BANCO AGRARIO	\$12.881.563.27	INACTIVA	SI
1110060132	4-6058300231-7	CTA AHORRO	BANCO AGRARIO	\$1.882.414.00	INACTIVA	SI
1110060307	46058300016-0	CTA AHORRO	BANCO AGRARIO	\$0.00	EMBARGADA	SI
11100501167	46058300269-4	CTA AHORRO	BANCO AGRARIO	\$78.181.090.00	INACTIVA	SI
				\$915.171.825.27		

CAUSA:

Debilidad en el control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna de la información contable pública, al igual que el incumplimiento de las normas establecidas para tal fin, al no investigar y depurar las cuentas bancarias inactivas y embargadas

EFEECTO:

Información financiera con debilidades al no investigar y depurar oportunamente las cuentas bancarias inactivas y embargadas.

Por lo anteriormente expresado se tipifica una observación Administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Comendidamente, solicitamos el retiro de la observación mencionada, toda vez que, en el marco del proceso de saneamiento contable, se viene adelantando el respectivo control y seguimiento a las cuentas bancarias inactivas y embargadas.

Específicamente, mediante el Acta No. 02 del Comité Técnico de Saneamiento Contable, de fecha 29 de noviembre de 2024, se presentó la relación detallada de las cuentas bancarias identificadas para depuración, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.



Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-01
Fecha: 17/01/2017	ACTA	Página 1 de 6

COMITÉ TECNICO DE SANEAMIENTO CONTABLE
ACTA No. 02
(Noviembre 29 de 2024)

En el municipio de La Belleza el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, siendo las 02:00 p.m., se reunió el Comité de Sostenibilidad Contable, en cumplimiento de la Resolución 119 de 2006 de la CGN "por medio del cual se adopta el modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública" y Resolución 053 de marzo 19 de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA SOBRE EL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE" en el Municipio de La Belleza Santander y se determinan sus funciones", previa citación a la presente sesión para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Se presenta al comité la relación de cuentas contables del activo (efectivo y equivalentes al efectivo), que se relaciona en el Estado de Situación Financiera de la entidad que presenta saldos poco representativos y que a la fecha se evidencia el no uso o manejo de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda en las cuentas bancarias así:

Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
3-6058-000061-8 CONSEJO MPAL PARA LA GESTION DE RIESGO FDOS OFICIALES	0.05	0	0	0.05
3-6058-000086-5 Manejo garantías crédito	5,753.00	3,556.00	0	9,309.00
Desahorro Fonpet Sector Educación - Municipio de La Belleza Cta Ah 266-1	16,512.00	57	16,512.00	57.00
329-561371-86 CREDITO VIBROCOMPACTADOR	1,683,914.77	0	0	1,683,914.77
04866999748-7 PROPOSITO GENERAL - DESAHORRO FONPET	27.3	0	0	27.30
04866999742-0 MPIO LA BELLEZA PROPOSITO GENERAL - DESAHORRO FONPET	9,359.47	0	0	9,359.47
46058300135-3 Enc.cancha multifuncional Villa Campestre	729,109.00	5,124.00	0	734,233.00
Convenio No 10492021 DE EXTENSION AGROPECUARIO -- CTA Ahorro 264-3	1,661.00	0	0	1,661.00
4-6058-300126-4 EMPLEABILIDAD Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL VICTIMAS	268,906.00	1,851.00	0	270,757.00
4-6058-300207-4 DESAHORRO FONPET	1,337.00	0	0	1,337.00
46058300241-4 DESAHORRO FONPET OTROS SECTORES	39,506.00	313	0	39,819.00

LA BELLEZA SANTANDER
NIT. 890210617-4 - Código postal 655061
Módulos Institucionales: Gobierno 3219359302 / Infraestructura y Desarrollo 3219370527 / Salud 3219367980 / Hacienda 3228147490
Página Web www.labelleza-santander.gov.co - Correo electrónico alcaldia@labelleza-santander.gov.co
Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander



Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-01
Fecha: 17/01/2017	ACTA	Página 3 de 6

A su vez, la secretaria de hacienda indica que los saldos de las cuentas anteriores obedecen a que las cuentas desde vigencias anteriores presentaron movimientos por rendimientos de operaciones financieras y sobre estos se ha seguido generando nuevamente rendimientos, sin embargo, es de anotar que los convenios a que se refiere se encuentran liquidados y no presentan saldos por definir, sino que atiene de a los rendimientos generados a cierre del mes o durante el periodo en que se registró los pagos y la fecha en que se hizo efectiva la transacción.

Por su parte el manual de políticas contables define que los equivalentes al efectivo se tienen con el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, sin embargo al revisar las cuentas los saldos de las mismas son circunstancialmente bajos y es razón de dificultad para expresar con razonabilidad de los estados financieros en lo relacionado a Efectivo y su equivalente. Por esta razón se requiere que los saldos de las cuentas en los diferentes Bancos sean depurados y se proceda a la cancelación de las cuentas en la entidad financiera.

Con ello, se evidencia el compromiso institucional con el control, monitoreo y depuración de la información contable pública, dando cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y asegurando la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se revalúe la decisión adoptada y se proceda con la reconsideración y retiro del hallazgo, teniendo en cuenta las gestiones establecidas y el esfuerzo demostrado por la Entidad para garantizar la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara .."....toda vez que, en el marco del proceso de saneamiento contable, se viene adelantando el respectivo control y seguimiento a las cuentas bancarias inactivas y embargadas."... Se evidencia la gestión desarrollada por el Municipio en la depuración de estas cuentas, pero es evidente que este proceso está en ejecución y la entidad debe continuar revisando, conciliando y haciendo claridad sobre el efectivo que posee.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No:07
AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024, EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA.

CRITERIO:

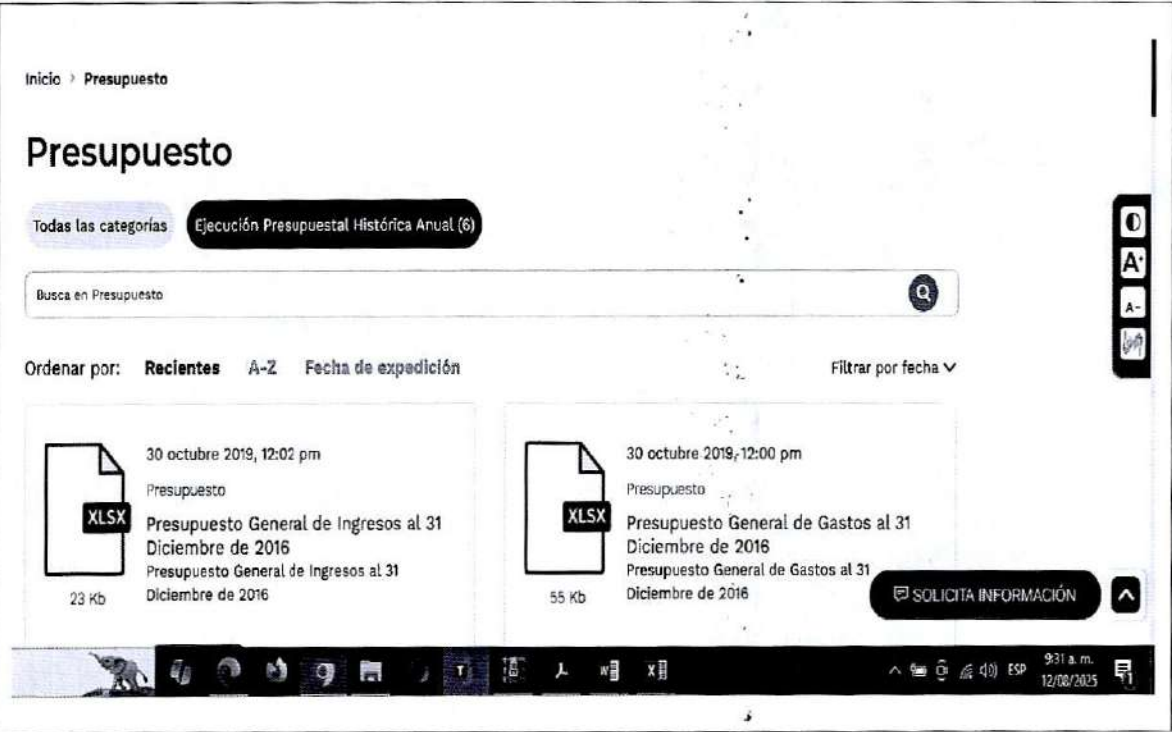
La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en su artículo 9 en concordancia con el Art 74 de la Ley 1474 de 2011.

La Ley 87 de 1993, en su artículo 2º literal g, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se observó que la entidad para la vigencia 2024, no publicó en la página WEB, los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional.

Como se evidencia en los siguientes pantallazos del día **12 de agosto de 2025**:



Fuente: <http://www.LA BELLEZA-santander.gov.co/>



Fuente: <http://www.LA BELLEZA-santander.gov.co/>

CAUSA:

Desconocimiento de la normativa, ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal.

EFFECTO:

Posibles sanciones por Incumplimiento de las disposiciones legales, e igualmente no permite que los ciudadanos y demás partes interesadas cuenten con información oportuna, veraz y completa, por tanto, se configura como una observación administrativa.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“De manera atenta nos permitimos manifestar que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, todos los documentos de las entidades estatales tienen carácter público y deben ser publicados en la página web institucional y en los sistemas adscritos a la entidad dentro del término perentorio correspondiente.

Sin embargo, al revisar la página web del municipio se constató que los documentos relacionados con los estados financieros de la vigencia 2024 fueron cargados en el mes de abril de 2025, es decir, con anterioridad a la revisión efectuada el 12 de agosto del mismo año.

De lo anterior se concluye que, si bien la publicación no se realizó dentro de la vigencia 2024, los documentos actualmente reposan en el sitio web institucional, encontrándose disponibles y accesibles para cualquier persona interesada.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se revalúe la decisión adoptada y se proceda con la reconsideración y retiro del hallazgo, teniendo en cuenta las gestiones

establecidas y el esfuerzo demostrado por la Entidad para garantizar la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos.

Inicio > Presupuesto

Presupuesto

Todas las categorías Estados Financieros (16)

Busca en Presupuesto

Ordenar por: Recientes A-Z Fecha de expedición

Filtrar por fecha



3 abril 2025, 11:32 am
Presupuesto
Estados Financieros y Notas - Municipio de La Belleza a Diciembre 31 de 2024
Estado de situación financiera a Diciembre 31 de 2024
CONTENIDO Estado de situación financiera clasificado Estado de resultados integrales por función Estado de cambios en el patrimonio neto Notas a los

2 MB



25 febrero 2025, 7:22 pm
Presupuesto
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

382 Kb

PARTICIPA



10 septiembre 2021, 9:56 am
Presupuesto
ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE JULIO DE 2021
ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE JULIO DE 2021

2 Mb



10 noviembre 2021, 8:48 am
Presupuesto
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2021
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2021

675 Kb

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta hacen referencia a los estados financieros y la observación es clara a la publicación en la página WEB, la parte **PRESUPUESTAL** los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional.

Como se evidencia en los siguientes pantallazos del día **12 de agosto de 2025**:

Inicio > Presupuesto

Presupuesto

Todas las categorías Ejecución Presupuestal Histórica Anual (6)

Busca en Presupuesto

Ordenar por: Recientes A-Z Fecha de expedición

Filtrar por fecha



30 octubre 2019, 12:02 pm
Presupuesto
Presupuesto General de Ingresos al 31 Diciembre de 2016
Presupuesto General de Ingresos al 31 Diciembre de 2016

23 Kb



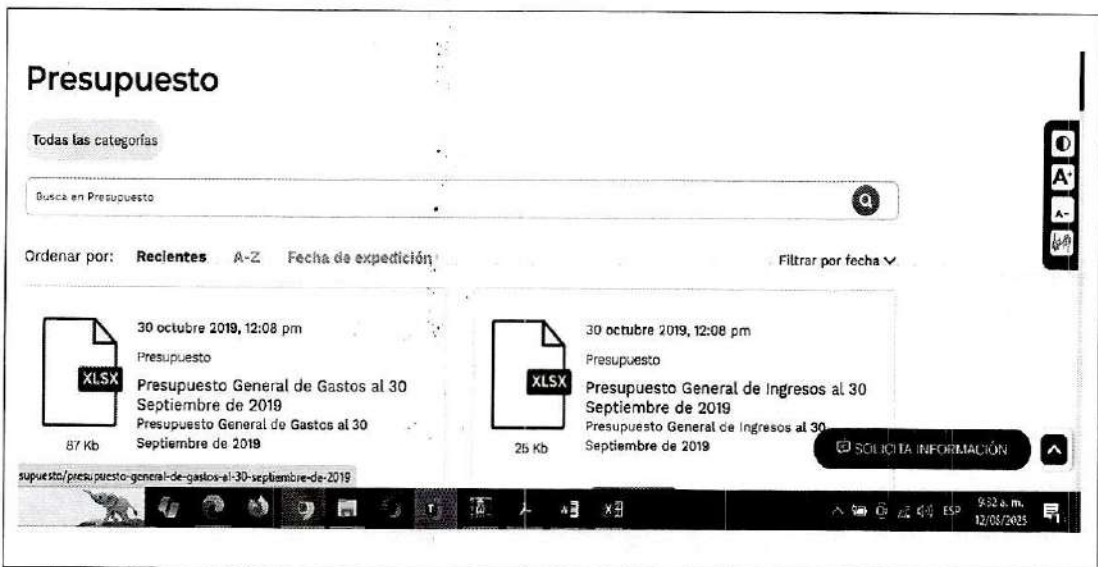
30 octubre 2019, 12:00 pm
Presupuesto
Presupuesto General de Gastos al 31 Diciembre de 2016
Presupuesto General de Gastos al 31 Diciembre de 2016

55 Kb

SOLICITA INFORMACIÓN

Fuente: <http://www.LA BELLEZA-santander.gov.co/>

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga Colombia
Tel. (57) 3160274501 www.contraloriasantander.gov.co



Fuente: <http://www.LA BELLEZA-santander.gov.co/>

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08

EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL ASI MISMO EL MANUAL DE PRESUPUESTO

CRITERIO:

Estatuto presupuestal -Establece las normas y procedimientos para la elaboración, ejecución, liquidación y control del presupuesto público.

El manual presupuestal da a conocer la política de gasto público, mientras que el estatuto presupuestal establece las normas y procedimientos para la elaboración del presupuesto

Decreto 111 de 1996, Ley 358 de 1.997, Ley 549 de 1.999, Ley 550 de 1.999, , Ley 617 de 2000, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y en sus correspondientes Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020. Artículo 1. Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."

NORMATIVIDAD CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL – CICP

-Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020 -por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas.

-Resolución Reglamentaria Orgánica 0051 del 30 de diciembre de 2021 Presupuestal (CICP).

-Resolución 1355 de julio 01 de 2020-Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 de 2019.

-Resolución Orgánica 0040 de julio 23 de 2020- por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal

-Ley 2056 de septiembre 30 de 2020 – Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

-Ley 1821 de diciembre 31 de 2020- Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

-Resolución Reglamentaria -0054 de agosto 25 de 2022-Por la cual se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, (CICP) y se modifica el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública, (RCPP), con el principio de caja, para los particulares que manejen fondos o bienes públicos.

-Resolución 2662 de octubre 23 de 2023 - Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019.

-Ley 2294 de 2023 - Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

CONDICION:

El Municipio no cuenta con el estatuto orgánico de presupuesto actualizado acorde con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), como un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.

ACUERDO 12 DE 2019
(Agosto 30 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

Fuente: [FORMATO_202501_F06_CGS_ANEXO1ESTATUTOORGANICODELPRESUPUESTO.PDF](#)

Asi mismo el municipio de BARBOSA, en la rendición de la cuenta [FORMATO_202501_F06_CGS_ANEXO2MANUALDEPRESUPUESTO.PDF](#) presentan:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 39 de 81

ACUERDO 12 DE 2019
(Agosto 30 de 2019)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO
ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA
SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

Fuente:FORMATO_202501_F06_CGS_ANEXO1ESTATUTOPRESUPUESTAL.PDF

Es así que el manual de presupuesto desactualizado, sin embargo, desde esta fecha no se han actualizado aspectos sustanciales, procedimentales que han perdido su vigencia y otros que no cumplen con los lineamientos legales, requiriendo ser ajustados a la Ley que ha introducido cambios; siendo deber de la administración realizar las modificaciones y actualizaciones.

En estos momentos el estatuto que los rige está desfasado frente a toda la normatividad orgánica presupuestal y ordinaria que ha surgido hasta la fecha.

CAUSA:

Falta de gestión en actualizar la normatividad y procedimientos presupuestales legales para la adecuación del manual de Presupuesto vigente, de acuerdo con los nuevos lineamientos y manejo de las finanzas públicas y de presupuesto contempladas en las leyes y normas.

Deficiencias en los controles internos; ausencia de seguimiento y control en la implementación de la normatividad vigente.

EFFECTO:

El Municipio no cuenta con instrumento que le permita adecuar el marco legal vigente en el ejercicio presupuestal y procedimientos para la elaboración del presupuesto.

La falta de un estatuto orgánico de presupuesto y un manual de presupuesto actualizado puede generar problemas para la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se tipifica una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Nos permitimos manifestar que nos acogemos a la observación realizada, y en aras de cumplir con los compromisos, realizaremos la revisión de presupuesto del Municipio para la apropiación de recursos para la contratación de actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Manual para la vigencia 2026 ya que en esta vigencia no se cuenta con recursos para realizar esta actualización”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara “ *Nos permitimos manifestar que nos acogemos a la observación realizada, y en aras de cumplir con los compromisos, realizaremos la revisión de presupuesto del Municipio para la apropiación de recursos para la contratación de actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Manual para la vigencia 2026 ya que en esta vigencia no se cuenta con recursos para realizar esta actualización.”.*

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09 DESVIRTUADA LA PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL COMITÉ TECNICO DE AUDITORIAS

SE REGISTRAN LOS RUBROS A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS- NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Ley 1575 de 2012 Por medio de la cual se establece la ley general de Bomberos de Colombia establece entre otros “Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.”

Ley 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, establecen los principios del sistema presupuestal

ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5).

ARTÍCULO 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

“(…) Art 95 Decreto 111 de 1996. Control Fiscal. La Contraloría General ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del Presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales (…)”.

CONDICION :

En la vigencia 2024 se evidencio:

Según ejecución de ingresos recaudó:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	9.000.000.00	9.000.000.00	10.122.242.40

Fuente: FORMATO_202501_F06_CGS_ANEXO_07.XLSX

Según ejecución de gastos hay saldos por ejecutar así :

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
A.I.453.2.3.2.02.02.008.01	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	SOBRETAS A BOMBERIL	9.000.000.00	0	0	0	0	0
A.I.453.2.3.2.02.02.008.02	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	RECURSOS DEL BALANCE SOBRETAS A BOMBERIL	0	0	0	0	0	0
A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones	SOBRETAS A BOMBERIL	0	9.000.000.00	0	0	0	9.000.000.00

	de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Bomberos							
A.I.453.2.3 .2.02.02.00 8.03.028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Bomberos	RECURSOS DEL BALANCE SOBRETASA BOMBERIL	0	81.124.098.91	0	0	0	81.124.098.91
A.I.453.2.3 .2.02.02.00 9.02	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	10.000.000.00	13.500.000.00	13.500.000.00	13.500.000.00	13.500.000.00	0

Fuente: FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024

No ejecutan los recursos

Al respecto manifestaron ...*“Que durante la vigencia 2024 el Municipio de La Belleza - Santander, no celebó convenio alguno con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Belleza, esto debido a que esta entidad cívica no cuenta con lleno de requisitos que les permita ser reconocidos como un cuerpo de bomberos voluntarios activo... Por su parte, los recursos que se relacionan en el Formato FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024, Rubro No: A.I.453.2.3.2.02.02.009.02, denominado: Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos, Corresponden a recursos de libre Inversión, y los cuales fueron destinados apoyar el proceso de Reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Belleza... Actualmente se continúa apoyando el proceso de reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Belleza, a través de asesoría y apoyo por parte de los profesionales adscritos a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Municipal, ya que el objetivo de la Administración Municipal es lograr que esta asociación cívica cuente con lleno de requisitos legales que les permita celebrar convenios a través de los cuales puedan prestar sus servicios de manera óptima a toda la comunidad bellezana para atender y dar cobertura de emergencias que se puedan presentar dentro nuestro territorio.”...*

La no ejecución de los recursos se ha señalado en auditorias anteriores de las cuales se han suscrito planes de mejoramiento que no se cumplen así :

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(C) Descripción Breve Del Hallazgo(Condición)
2021	8/11/2022	6	NO SE EJECUTA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL
2023	30/12/2024	8	NO REALIZA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Por lo tanto es reiterativa la observación.
El municipio de la Belleza - Santander, incumple con la Ley 1575 de 2012, al no firmar los convenios necesarios para garantizar la atención efectiva de emergencias, incluyendo incendios, rescates y manejo de materiales peligrosos. Esta omisión puede generar sanciones disciplinarias, La falta de convenio impide la prestación continua y efectiva del servicio de bomberos, poniendo en riesgo la seguridad y la vida de los ciudadanos, ya que no se asegura la cobertura de emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año.

CAUSA:
Inobservancia de la Ley.

EFECTO:
Podría poner a la comunidad en alto riesgo por la no prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de Bomberos Voluntarios, en la atención de incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

En consecuencia, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ Alcaldesa	X			
Cuántía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“De manera atenta se solicita que la observación sea retirada, teniendo en cuenta que la Administración Municipal, ha desarrollado diferentes actuaciones durante la vigencia 2024-2025, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 1575 de 2012 y la normatividad presupuestal vigente.

Se han desarrollado los siguientes hitos, resaltando la prioridad de la entidad para proceder con los requerimientos de la reactivacion del Cuerpo de Bomberos voluntarios del Municipio.

1. En el primer trimestre de 2024, se realizó convocatoria pública para la selección de personas interesadas en integrar el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Belleza, en cumplimiento de los procesos para su reactivación ya que su creación fue mediante resolucion 4178 de 2018 emitida por el departamento de Santander.
2. El 16 de abril de 2024 se suscribió el contrato LB-CD-054-2024 entre el Municipio de La Belleza–Santander y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Santos, con el objeto de capacitar a los aspirantes y cumplir los requisitos para la reactivación del Cuerpo de Bomberos.

Detalle del Proceso Número: LB-CD-054-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA

Información General del Proceso									
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)								
Estado del Proceso	Liquidado								
Asociado al Acuerdo de Paz	No								
Documentos tipo	No								
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2048 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No								
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No								
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No								
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)								
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación								
Grupo	[F] Servicios								
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos								
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión								
Clase	[801017] Gerencia industrial								
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO A TRAVES DE LA REALIZACION DE CURSOS Y TALLERES DE FORMACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA, SANTANDER VIGENCIA 2024.								
Cuántía a Contratar	\$ 20.000.000								
Moneda de Pago	Peso Colombiano								
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios								
Tipo de Gasto	Inversión								
Fuentes de Financiación	<table><tr><th>Fuente</th><th>Otro Recurso</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)</td><td></td><td>\$20.000.000</td></tr></table>			Fuente	Otro Recurso	Valor	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$20.000.000
Fuente	Otro Recurso	Valor							
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$20.000.000							
Códigos BPIN	<table><tr><th>Código</th><th>Año</th></tr><tr><td>2024603770007</td><td>2024</td></tr></table>			Código	Año	2024603770007	2024		
Código	Año								
2024603770007	2024								
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso									
Tipo de respaldo presupuestal		Número del respaldo presupuestal	Cuántía del respaldo presupuestal						
CDP		24-04031	\$ 20.000.000						
Ubicación Geográfica del Proceso									

3. Que, el nueve (09) de mayo de 2024, la Administración Municipal suscribió el contrato LB-CD-063-2024 para la adquisición de un vehículo tipo bus, con el fin de facilitar el transporte de los aspirantes durante su etapa de formación

Detalle del Proceso Número: LB-CD-063-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Estado del Proceso	Liquidado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2048 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No		
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No		
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No		
Causal de Contratación	Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles (Literal I)		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo		
Familia	[7811] Transporte de pasajeros		
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA LA ASISTENCIA A LAS PRACTICAS DE FORMACION PARA EL PERSONAL SELECCIONADO QUE INTEGRARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER		
Cuántia a Contratar	\$ 3,500,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Arrendamiento		
Tipo de Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$3,500,000
Códigos BPIN	Código	Año	
	2024583770007	2024	
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso			
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
	CDP	24-05-023	\$ 3,500,000
Ubicación Geográfica del Proceso			

4. Una vez finalizado el proceso de formación, se recibieron las certificaciones correspondientes por parte de los aspirantes y se ofició a las entidades competentes para su debido trámite. Así mismo, se continuó con el acompañamiento a los nuevos integrantes en reuniones y actividades de coordinación, como parte del proceso de organización interna del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio.
5. El 26 de marzo de 2025, se recibió la Circular DNBC No. 2025-200-000544-1, mediante la cual se establece el procedimiento para la reactivación de cuerpos de bomberos voluntarios. En respuesta, la Administración Municipal ofició el **ocho (08) de abril** a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, con el fin de solicitar una visita técnica en el marco del proceso de reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio iniciando el radicado No. 2025-114-000676-5.



**Alcaldía de
LA BELLEZA
Santander**

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo

Versión: 3

FECHA: 17/01/2017

GESTIÓN DOCUMENTAL

CARTA

Código: F-GD-03

Página 1 de 2

La Belleza Santander, abril 08 de 2025

Doctor
LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE
Capitán en jefe
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
director@dnbc.gov.co

Teniente
LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO
Subdirector Estratégico
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
subestrategica@dnbc.gov.co

Referencia: REACTIVACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA SANTANDER

ASUNTO: SOLICITUD VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y APOYO PARA LA ACTIVACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA SANTANDER

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, la CIRCULAR No.2025-200-000544-1 emitida por la Dirección Nacional del Cuerpo de Bomberos Colombia, con asunto; PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACION DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de fecha 26 de marzo de 2025, en su numeral 4 dice que,

**Así, realizado y finalizado el proceso de formación Bomberil garantizando que todas las unidades de la Institución cuentan con el curso de formación básica para bomberos, las unidades de la Institución solicitaran a la Dirección nacional de Bomberos una visita de verificación de condiciones de operatividad para evaluar el estado de la institución, haciendo énfasis en aspectos primordiales como,*

6 El 08 de mayo de 2025, la Administración Municipal solicitó el acompañamiento de delegados y del Cuerpo de Bomberos Departamentales, mediante oficio con asunto: "SOLICITUD REUNIÓN DE REACTIVACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER"

12 de 60

SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO REUNION DE REACTIVACIÓN CUERPO DE BOMBEROS LA BELLEZA SANTANDER

Resumir este correo

PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA LA BELLEZA

planeacion@labelleza-santander.gov.co

para comandante

Cordial saludo,

Envío oficio relacionado al asunto y agradezco su disposición para nuestra solicitud.

Cordialmente

Ing. Ángel Andrey Ruiz Vargas

Secretario de Infraestructura y Desarrollo

3215429090

1 archivo adjunto

Analizado por Gmail

SOLICITUD REUN...

Responder

Reenviar

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga Colombia
Tel. (57) 3160274501 www.contraloriasantander.gov.co

La Belleza Santander, mayo 05 de 2025

Capitán en Jefe
MANUEL SALAZAR
Cuerpo de Bomberos Los Santos
comandante@cuerpodebomberoslossantos.co

ASUNTO: SOLICITUD REUNIÓN DE REACTIVACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, la CIRCULAR No.2025-200-000544-1 emitida por la Dirección Nacional del Cuerpo de Bomberos Colombia, con asunto: PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de fecha 26 de marzo de 2025, la cual en su numeral 1 dispone,

"Debe haber por lo menos dos (2) unidades miembros de la institución que tengan voluntad de reactivar el cuerpo de bomberos voluntarios, para estos convoquen a una reunión extraordinaria con tiempo prudencial, con el propósito de que asistan los miembros que aparecen registrados en los documentos de la institución (actas y resoluciones entre otros), así como las nuevas personas que desean hacer parte de la institución Bomberil con acompañamiento de Delegado Departamental y/o el Coordinado ejecutivo Departamental"

La Alcaldía del Municipio de La Belleza Santander, adelanta el proceso de reactivación de "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA" el cual fue creado mediante acta de constitución el día 14 de mayo del 2007, debidamente reconocido mediante personería jurídica número 08188 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Santander.

Conociendo la importancia de la gestión operativa, técnica y resaltando el valor de sus actividades solicitamos de manera atenta su participación Capitán de Bomberos de Los Santos, como Delegado Departamental con el objetivo de hacer la reunión de reactivación del cuerpo Bomberil.

Agradezco su interés en el desarrollo de la solicitud y su pronta respuesta, resaltando la prioridad de la entidad territorial en cumplir las disposiciones de ley y de esta manera poder proceder con los requerimientos para su activación.

Atentamente,



ANGEL ANDRÉS RUIZ VARGAS
Secretario de Infraestructura y Desarrollo
La Belleza Santander

Proyectó: Sulay Valentina Gálvez Albán

Página

1 de 1

-

Q

+

7 El 29 de mayo de 2025, se reiteró la solicitud de acompañamiento al delegado departamental, anexando los oficios previos como soporte para el proceso de reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

8 El 18 de junio de 2025, y en respuesta positiva por parte del delegado departamental a la solicitud, se llevó a cabo la primera reunión de reactivación con el acompañamiento de la Coordinadora Departamental, de conformidad con lo establecido en la Circular de la Dirección Nacional de Bomberos.



Versión: 3

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: F-GD-03

Fecha: 17/01/2017

CARTA

Página 2 de 2

Es importante dejar constancia de que esta solicitud se suma a las ya realizadas anteriormente mediante oficios enviados a Dirección Departamental y Nacional anexas a este oficio, lo cual demuestra el compromiso sostenido y prioritario de esta administración con la reactivación del Cuerpo de

CONCLUSIONES Y ACUERDOS

- 1. Se realizó de manera satisfactoria la entrega simbólica y formal del cuerpo de bomberos por parte de los antiguos dignatarios al nuevo grupo de voluntarios.
- 2. Se inscribieron ciudadanos interesados en confirmarse oficialmente el nuevo cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de La Belleza
- 3. Se recibió el respaldo institucional a nivel Departamental y Municipal para acompañar el proceso de formalización, capacitación y funcionamiento operativo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes participaron:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
Yineth Narieth Téllez	52.964.493	Alcalde(a) Municipal	
Capitán Jorge Peña González		Delegado Departamental	
Capitán Claudia Jhanet Hernández	27.540.523	Coordinadora Ejecutiva Departamental	
Suley Valentina Galvis	1098822701	Prof. Apoyo Administración Municipal	
Ramiro Ruiz Rojas	91.300.597	Antiguo Dignatario	
Yolanda Irene Camacho	63.370.654	Antiguo Dignatario	
Carlos Fernando Romero Rojas	88.159.717	Antiguo Dignatario	
Nelson Gómez Téllez	91.301.452	Aspirante Cuerpo de Bomberos	
Robinson Antonio Peña Ariza	13.792.245	Aspirante Cuerpo de Bomberos	
Ana Carolina España	27.315.292	Aspirante Cuerpo de Bomberos	
Nelson Ramiro Rojas Pineda	1.097.664.573	Aspirante Cuerpo de Bomberos	
Sandra Patricia Celis	37.946.807	Aspirante Cuerpo de Bomberos	

9 El día 20 de junio de 2025, se realizó la reunión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios para la revisión de hojas de vida de los aspirantes a dignatarios, con el fin de enviar dichas hojas de vida al delegado departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Circular DNBC No. 2025-200-000544-1

Yailly Bautista Rodríguez
Fernando Vargas Téllez
Edith Yamile Peña Ariza
Robinson Antonio Peña Ariza
Sergio Alonso Rojas Gómez
Santiago Carlos Romero

Se acuerda enviar esta acta junto con las hojas de vida anexas a Delegación Departamental para que se determine cuáles aspirantes requieren realizar el Curso Básico de Formación de Bomberos, y así continuar con el proceso de fortalecimiento de la institución en el Municipio de La Belleza.

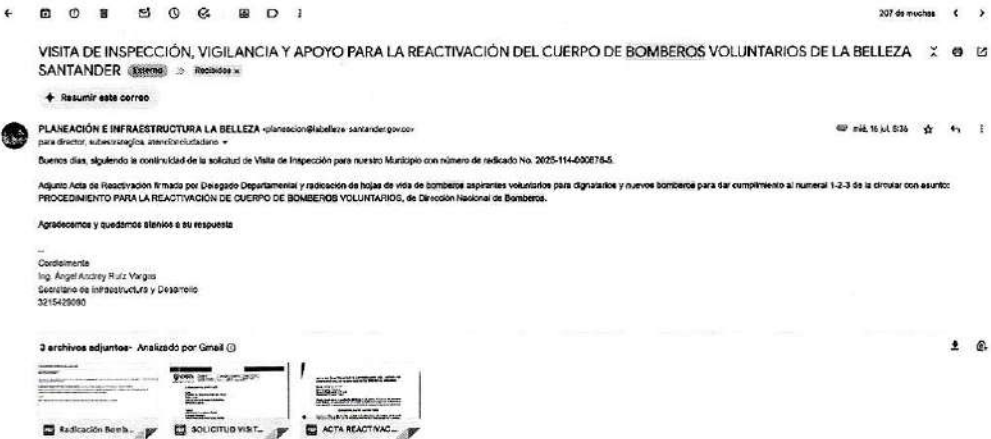
Finalmente, se decide solicitar de manera formal a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia una visita de verificación de condiciones de operatividad, con el fin de realizar una revisión técnica y administrativa conforme a los lineamientos establecidos en la resolución vigente que rige los procesos de reactivación y funcionamiento de cuerpos de bomberos voluntarios.

CONCLUSIONES Y ACUERDOS:

- Enviar esta acta y hojas de vida adjuntas a Delegación Departamental para su revisión.
- Confirmar inscripción de los dos aspirantes al curso de Gestión y Administración Bomberil.
- Identificar y programar la formación de aquellos que no cuentan con el curso básico requerido.
- Solicitar de manera formal a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia una visita de verificación de condiciones de operatividad.

ASISTENTES	
NOMBRE	FIRMA
Robinson Antonio Peña Ariza	
Yolanda Irene Camacho	
Robinson Antonio Peña Ariza	
Ana Carolina España	
Robinson Antonio Peña Ariza	
Edith Yamile Peña Ariza	
Fernando Vargas Téllez	
Yailly Bautista Rodríguez	
Sergio Alonso Rojas Gómez	
Nelson Ramiro Rojas Pineda	
Carlos Fernando Romero Rojas	
Sandra Patricia Celis	
Sergio Alonso Rojas Gómez	
Yolanda Irene Camacho	
Robinson Antonio Peña Ariza	

10 El día 16 de julio de 2025, en seguimiento a la solicitud de Visita de Inspección para nuestro municipio, registrada bajo el número de radicado No. 2025-114-000676-5, se adjunta el Acta de Reactivación firmada por el delegado departamental, así como la radicación de hojas de vida de los aspirantes a bomberos voluntarios y dignatarios, dando cumplimiento a los numerales 1, 2 y 3 de la Circular de la Dirección Nacional de Bomberos, bajo el asunto: "Procedimiento para la Reactivación de Cuerpo de Bomberos Voluntarios."



11 El día 22 de agosto de 2025, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, en respuesta a los radicados No. 2025-114-000676-5 y 114-002321-2 solicitados por la Administración Municipal, comunicó la programación de la visita a la Administración para proceder con la inspección y los pasos finales correspondientes a la reactivación del cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio



12 Con base en el cumplimiento progresivo de los lineamientos establecidos en la Circular DNBC No. 2025-200-000544-1, la Administración Municipal ha adelantado las gestiones requeridas dentro del PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO, desarrollando durante el presente año múltiples acciones coordinadas, entre ellas: la capacitación de aspirantes, la radicación de hojas de vida, la suscripción del acta de reactivación

con acompañamiento del delegado departamental, y la programación de la visita técnica por parte de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal desea expresar con total sinceridad el profundo compromiso que ha asumido frente a la reactivación del servicio bomberil, entendiendo que se trata de una necesidad vital para la seguridad y el bienestar de toda la comunidad de La Belleza, Santander.

Este ha sido un proceso complejo, pero también un esfuerzo constante, serio y responsable, que ha contado con el respaldo de acciones documentadas, gestiones administrativas y acompañamiento técnico, y que nos ha permitido avanzar de manera significativa hacia la formalización del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio.

Sabemos que aún hay retos por superar, pero queremos resaltar que este proceso ha sido atendido con la prioridad que merece, en el marco de nuestras capacidades institucionales y presupuestales. El bienestar y la protección de nuestra población es un objetivo irrenunciable, y por ello seguimos avanzando con responsabilidad y determinación.

Así mismo, es importante señalar que los municipios vecinos más cercanos, como Florián, Sucre, Bolívar y Jesús María, no cuentan con cuerpos de bomberos formalizados, por lo cual no ha sido posible establecer convenios de colaboración local que garanticen tiempos de respuesta adecuados ante una emergencia. Firmar convenios con municipios más lejanos, aunque se consideró, no resultaba viable durante la vigencia 2024, debido a las condiciones geográficas, viales y presupuestales, que harían imposible una atención rápida y efectiva, especialmente en situaciones que demandan inmediatez.

Por ello, la decisión de no acudir a esta alternativa fue tomada con responsabilidad, priorizando siempre la seguridad de nuestra población y enfocando todos los esfuerzos institucionales en el fortalecimiento del cuerpo bomberil propio. Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de un servicio bomberil digno, eficiente y sostenible para La Belleza, y agradecemos la comprensión frente a los desafíos que este proceso conlleva."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta que hace parte integral del presente informe, señalan actuaciones entre otras ... "se realizó convocatoria pública para la selección de personas interesadas en integrar el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Belleza"... "durante el presente año múltiples acciones coordinadas, entre ellas: la capacitación de aspirantes, la radicación de hojas de vida, la suscripción del acta de reactivación con acompañamiento del delegado departamental, y la programación de la visita técnica por parte de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia."...

La observación es clara se registran los rubros A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 con destino a convenios con los cuerpos de bomberos para prevención y atención de incendios- NO se ejecutó en la vigencia 2024., siendo esto reiterativo de vigencias anteriores , El municipio de la Belleza - Santander, incumple con la Ley 1575 de 2012, al no firmar los convenios necesarios para garantizar la atención efectiva de emergencias, incluyendo incendios, rescates y manejo de materiales peligrosos. Esta omisión puede generar sanciones disciplinarias, La falta de convenio impide la prestación continua y efectiva del servicio de bomberos, poniendo en riesgo la seguridad y la vida de los ciudadanos, ya que no se asegura la cobertura de emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento

Respecto a la presunta incidencia Disciplinaria es importante mencionar que mientras la Contraloría se encarga de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación, **la Procuraduría General de la Nación** vigila la conducta oficial de los funcionarios públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, en este caso por la presunta vulneración de la norma, **en este caso la Ley 1575 de 2012**.

Además los servidores públicos tienen la obligación de informar sobre hechos que puedan constituir faltas disciplinarias. Esta obligación está fundamentada en la Constitución y la ley, y su incumplimiento puede generar responsabilidad disciplinaria. Por lo anterior se dará traslado al ente competente para que determinen la presunta falta en la que incurrieron la presunta observación que de acuerdo al procedimiento se confirma como presunto hallazgo disciplinario.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ Alcaldesa	x			
Cuántía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CONCLUSION DEL COMITÉ TECNICO DE AUDITORIAS

INTEGRADO POR CONTRALOR AUXILIAR: DR. ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN; SUBCONTRALORA PARA CONTROL FISCAL: DRA. NANCY JAIDIVE URIBE DURAN; ASESOR DEL DESPACHO DEL CONTRALOR CÓDIGO 105 GRADO 02. DR. OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA.

...“ EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 000042 del 29 de enero del 2025 “(…)Guía de auditoria Territorial en marco de las normas internacionales ISSAI-GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la Instancia Técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (...)”.en relación a lo anterior el comité y en fundamento al Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico Manifiesta que el hallazgo quedara así:

ANÁLISIS DEL COMITÉ DE AUDITORIAS DE LA RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldesa y su equipo no se limitaron a justificar la inactividad del Cuerpo de Bomberos, sino que acreditaron gestiones administrativas y presupuestales concretas que dan cuenta de un proceso de cumplimiento progresivo, tales como:

- 1. Convocatoria pública para conformar el nuevo cuerpo de bomberos.
- 2. Contrato con el Cuerpo de Bomberos de Los Santos para capacitación (LB-CD-054-2024).
- 3. Adquisición de vehículo para formación de aspirantes.
- 4. Radicación de documentos ante la Dirección Nacional de Bomberos.

- Realización de reuniones, actas y acompañamiento del delegado departamental.
- Programación de visita técnica y suscripción del acta de reactivación (julio 2025).
- Comunicación formal de la DNBC confirmando inspección final (agosto 2025).

Estas acciones evidencian gestión, planeación y voluntad institucional orientadas a cumplir con la Ley 1575 de 2012, aunque la ejecución presupuestal plena no se haya concretado dentro de la vigencia 2024.

Evidenciándose así que durante las vigencias 2024–2025 la Administración Municipal adelantó gestiones administrativas, técnicas y presupuestales encaminadas a la reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, tales como convocatoria pública, capacitación certificada de aspirantes, adquisición de vehículo para su formación, y acompañamiento de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Estas actuaciones demuestran voluntad institucional y cumplimiento progresivo de la Ley 1575 de 2012, por lo cual, aunque la ejecución de los recursos no se materializó plenamente en la vigencia 2024, se evidencia gestión administrativa para garantizar la prestación futura del servicio.

En consecuencia, el hallazgo se reclasifica como administrativo sin presunta incidencia disciplinaria, debiendo mantenerse en el plan de mejoramiento con acciones orientadas a culminar el proceso de reactivación y ejecución efectiva de los recursos de la sobretasa bomberil.

En ese sentido, y conforme a los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, se considera que los elementos probatorios aportados permiten reclasificar el hallazgo inicialmente tipificado con posible incidencia disciplinaria a un hallazgo de carácter administrativo, toda vez que, si bien se evidencian oportunidades de mejora en los procesos internos, no se configuran faltas que comprometan el ejercicio de la función pública ni presunción de responsabilidad disciplinaria.

En virtud de la evidencia aportada y conforme a la GAT 4.0, se justifica la reclasificación del hallazgo de “con presunta incidencia disciplinaria” a un hallazgo administrativo porque:

- Se demostraron acciones concretas, verificables y progresivas para cumplir con la Ley 1575 de 2012.
- No se observa conducta dolosa ni negligente, sino una limitación estructural (inactividad del cuerpo de bomberos local) que se está gestionando.
- El efecto negativo no se materializó completamente, al existir acciones de mitigación y coordinación con la DNBC.
- La reiteración de años anteriores debe considerarse en el seguimiento del plan de mejoramiento, no como agravante disciplinario, ya que actualmente hay evidencia de corrección.

Reclasificación del Hallazgo

Hallazgo Administrativo “... El acta hace parte integral del presente informe.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 51 de 81

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.

CRITERIO:

Decreto 111 de 1996, *“por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*

Ley 819 de 2003, *“por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*

Reservas presupuestales, son los compromisos que, a 31 de diciembre del año fiscal, no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente. Esto implica que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal, pero que el compromiso este legalmente contraído, desarrolle el objeto de la apropiación y cuente con el respectivo registro presupuestal.

El uso de reservas presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria, a aquellos en que, de no constituirse la figura, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la entidad.

Circular 026 de 2011, Circular 031 de octubre 20 de 2011, que da alcance a la expedida por el Procurador General de la Nación.

(Art. 7 Decreto 4836 de 2011)

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. *Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.*

(Art.38 Decreto 568 de 1996)

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. *Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.*

(Art. 39 Decreto 568 de 1996)

Decreto N° 359 del 22 febrero de 1995

“ARTICULO 32o. *Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su constitución se cancelan reservas por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Dirección General del Presupuesto Nacional para el ajuste respectivo en el PAC.”*

CONDICIÓN:

Mediante decreto No. 098 (Diciembre 29 de 2023) **"POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER, DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024."**



por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$782.263.942,44(FORMATO_202501_F10_CGS_ANEXO_01.PDF -)

En el FORMATO_202501_F10_CGS.FMT no registran las reservas constituidas por valor de (782.263.942,44)

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Fuente Del Recurso	(D) Reserva Constituida	(F) Fecha Del Compromiso	(D) Pago
ADMCRP.A.I.403.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0001R022	CP23-01866 - AAA LA BELLEZANA - CD 23-00648 RESOLUCION 334 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN GASTO Y SE RECONOCE LA FORMA PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	OTROS	8.000.000.00	1/11/2023	8.000.000.00
ADMCRP.A.I.403.2.3.2.02.02.00 9.01.02.0001R022	CP23-01866 - AAA LA BELLEZANA - CD 23-00648 RESOLUCION 334 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN GASTO Y SE RECONOCE LA FORMA PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	OTROS	4.500.000.00	1/11/2023	3.953.780.00
ADMCRP.A.I.403.2.3.2.02.02.00 9.01.03.0001R022	CP23-01866 - AAA LA BELLEZANA - CD 23-00648 RESOLUCION 334 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN GASTO Y SE RECONOCE LA FORMA PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	OTROS	7.000.000.00	1/11/2023	6.177.290.00
			19.500.000.00		18.131.070.00

FORMATO_202501_F10_CGS.F

Existe un valor pendiente por pagar de (\$762.763.942.449), que corresponde al **CONTRATO LB-LP-002-2021. COFINANCIACION MUNICIPIO DE LA BELLEZA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON INVIA 1710 DE 2020 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIA Y EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER**, toda vez que este a la fecha se encuentra en AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA. Dicha audiencia fue suspendida el día 30 de diciembre de 2023, dadas las condiciones particulares del contrato, ya que este viene enmarcado en el convenio N° 1710 DE 2020, suscrito entre el Municipio de La Belleza y El Instituto

Nacional De Vías (INVIA). De acuerdo a esto, se adelantó mesa técnica en el instituto con la participación de los diferentes interesados; de esta se trazó la línea de ruta con el fin de dar culminación del contrato y el convenio para la presente vigencia.

CAUSA:

Esta situación se genera por falta de control efectivo en la ejecución del presupuesto por parte de los funcionarios encargados del manejo presupuestal.

Falta de planeación operativa y misional de la entidad durante las etapas precontractual y de ejecución contractual.

Ausencia de coordinación entre los supervisores de los contratos y la secretaria de Hacienda

Desconocimiento al control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 53 de 81

Así mismo, ausencia de seguimiento estricto y de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los contratos sobre los cuales se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2023.

EFFECTO:

Las deficiencias en la planeación y en el control de los procesos de contratación por parte de la Administración, conlleva al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos y los productos y/o servicios se reciban en la siguiente vigencia fiscal. Riesgo de generar demandas en contra de la entidad.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“De manera atenta, solicitamos el retiro del presente hallazgo, toda vez que la reserva presupuestal observada corresponde al contrato LB-LP-002-2021, el cual se encuentra en trámite administrativo por presunto incumplimiento.

Es importante precisar que, mediante audiencia de incumplimiento celebrada el 30 de diciembre de 2023, se dio inicio al proceso correspondiente, el cual ha sido objeto de dos reanudaciones, sin que hasta la fecha se haya determinado una conclusión definitiva frente a los descargos presentados por el contratista. Adicionalmente, se resalta que el contrato en mención se deriva del Convenio Interadministrativo No. 1710 de 2021 suscrito con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), por lo cual la Administración Municipal ha llevado a cabo las respectivas mesas técnicas de articulación institucional, con el fin de dar continuidad al proceso y definir la ruta de acción para su cierre.

Como resultado de estas gestiones, se tiene previsto que durante la vigencia 2025 se realicen las acciones necesarias para la culminación del contrato y el correspondiente pago, lo que permitirá efectuar la cancelación de la reserva presupuestal asociada, conforme a lo establecido en la normativa presupuestal vigente.”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara ...“Como resultado de estas gestiones, se tiene previsto que durante la vigencia 2025 se realicen las acciones necesarias para la culminación del contrato y el correspondiente pago, lo que permitirá efectuar la cancelación de la reserva presupuestal asociada, conforme a lo establecido en la normativa presupuestal vigente.”...

Confirmando que “Existe un valor pendiente por pagar de (\$762.763.942.449), que corresponde al **CONTRATO LB-LP-002-2021. COFINANCIACION MUNICIPIO DE LA BELLEZA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON INVIAS 1710 DE 2020 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIEMNTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER**” como esta registrado en la observación, por Falta de planeación operativa y misional de la entidad durante las etapas precontractual y de ejecución contractual, es así que las deficiencias en la planeación y en el control de los procesos de contratación por parte de la Administración, conlleva al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos y los productos y/o servicios se reciban en la siguiente vigencia fiscal.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.11
NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN UN 100%.

CRITERIO:

El artículo No. 4 de la Ley 87 de 1993, establece que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe implementar acciones que orienten la aplicación del control interno y garantice la correcta ejecución de los procesos y el Artículo No. 14 de la Ley 111 de 1996, establece en coherencia con el principio de anualidad, que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia.

Corresponde a los gestores fiscales ejecutar el 100% del presupuesto establecido para las entidades públicas, tratándose de recursos de inversión, existen planes, programas y proyectos que son formulados y deben ser cumplidos precisamente a través de la ejecución de este presupuesto.

CONDICIÓN:

Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado Segun Cdps	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
19.905.692.544.15	17.613.033.133.63	17.200.469.170.63	17.128.210.738.86	16.668.898.642.12	2.292.659.410.52

Fuente: FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024

Se evidenció que la entidad en la vigencia 2024 ejecutó el presupuesto de gastos en la suma de \$ 17.613.033.133.63 un 88% respecto al presupuesto definitivo quedando un saldo por ejecutar del 12% por valor de \$2.292.659.410.52, Correspondiente lo más representativo Funcionamiento\$315.299.463.58 y GASTOS DE INVERSION \$1.949.067.543.94.

La alcaldía no está utilizando el 100% del presupuesto asignado para gastos, lo que significa que quedan fondos sin ejecutar, no está gestionando adecuadamente sus recursos públicos, lo que puede tener consecuencias negativas para la administración y el desarrollo de la comunidad

CAUSA:

Ausencia de implementar por parte de la administración, adecuados mecanismos de seguimiento y control a la ejecución presupuestal.

Falta de planeación: La alcaldía podría no haber identificado adecuadamente las necesidades de inversión para el año fiscal.

Incapacidad para ejecutar: La alcaldía puede tener dificultades para implementar los procesos de contratación y adquisición necesarios para gastar los fondos.

EFFECTO:

La no ejecución de los recursos públicos presupuestados, afecta la gestión de la entidad al no cumplir con la función social le corresponde al estado de satisfacer las necesidades de sus habitantes, lo anterior afecta directamente la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Por lo señalado anteriormente se configura una **observación de tipo administrativo.**

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 55 de 81

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Nos permitimos manifestar que nos acogemos a la observación realizada y reiteramos nuestro compromiso con la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, y seguiremos implementando acciones que contribuyan a mejorar la planeación, programación y ejecución del presupuesto, en armonía con los principios de la administración pública.”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara *“Nos permitimos manifestar que nos acogemos a la observación realizada y reiteramos nuestro compromiso con la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, y seguiremos implementando acciones que contribuyan a mejorar la planeación, programación y ejecución del presupuesto, en armonía con los principios de la administración pública.”*

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 12

NO PUBLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

CRITERIO:

LEY 1474 DE 2011-ARTÍCULO 74 PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a éste o a su desagregación.

PARÁGRAFO . Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

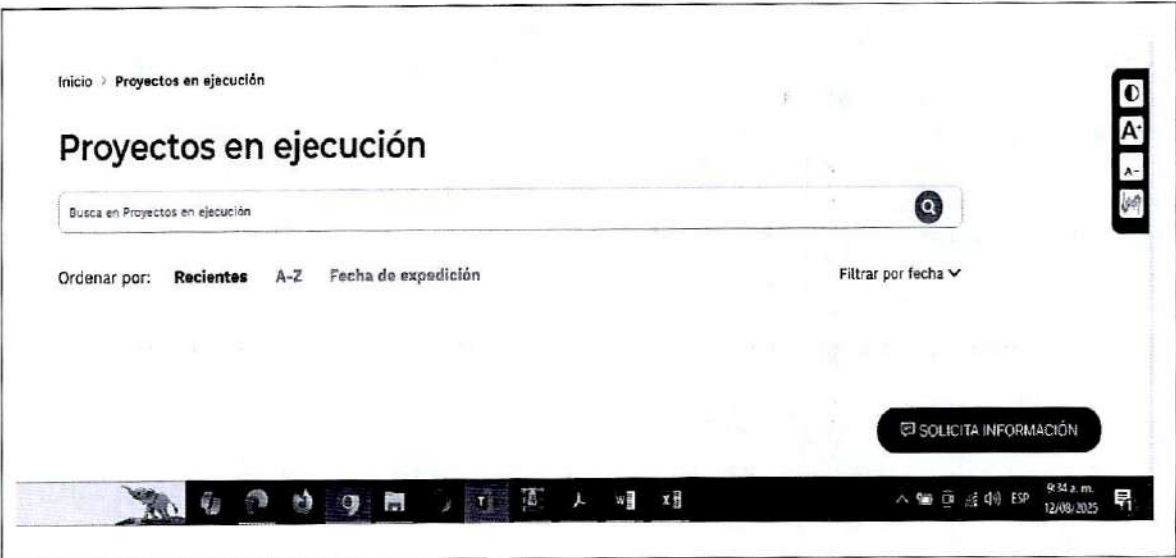
Ley 1712 de 2014. *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*

Resolución 1519 de agosto 20 del 2020 – *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se*

definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

CONDICIÓN:

Se evidenció que el municipio de LA BELLEZA durante la vigencia 2024, no realizó la publicación del Plan de Acción en su página web institucional.
Como se evidencia en los siguientes pantallazos del día 12 de agosto de 2025:



Fuente: <http://www.LA BELLEZA-santander.gov.co/>

La ausencia de esta publicación limita el acceso ciudadano a la información sobre las metas, objetivos y actividades que desarrolla la administración municipal..

CAUSA:

Falta de implementación de los mecanismos necesarios para la publicación oportuna del plan de acción en la página web institucional.

EFFECTO:

La ausencia de publicación del Plan de Acción impide que los ciudadanos puedan consultar la información sobre las metas, objetivos y actividades que desarrolla la administración municipal, limitando su participación y control social sobre la gestión pública.

Por lo señalado anteriormente se configura una **observación de tipo administrativo**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“En aras de brindar una respuesta, solicitamos se retire el hallazgo, toda vez que la observación formulada, para la presente vigencia ya fue subsanada mediante la publicación del respectivo Plan de Acción a ejecutar en el año 2025.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la cual establece la obligación

de las entidades públicas de divulgar de manera proactiva la información relacionada con su gestión, así como lo señalado en el Decreto 1081 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia), que reglamenta la divulgación de planes, programas y proyectos en los sitios web institucionales.

**Alcaldía Municipal de La Belleza (Santander)**

Inicio

Transparencia y acceso a la información pública

Atención y Servicios a la ciudadanía

Participa

Noi

Inicio > Planes

Plan de Acción

Modificación: 2025/04/21 15:32:15 - Creación: 2025/04/21 15:32:15

PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2025

Fecha de expedición: 2025/04/10 08:00:00

Compartir

Conoce nuestro Plan de Acción para la Vigencia 2025

Archivos para descargar

 plan-de-accion.pdf
679 Kb

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara “En aras de brindar una respuesta, solicitamos se retire el hallazgo, toda vez que la observación formulada, para la presente vigencia ya fue subsanada mediante la publicación del respectivo Plan de Acción a ejecutar en el año 2025. “

Es importante mencionar que la auditoria se realiza a la vigencia 2024 y se evidenció que el municipio de LA BELLEZA durante la vigencia 2024, no realizó la publicación del Plan de Acción en su página web institucional.

Se hace necesario hacer el respectivo seguimiento en la próxima auditoria sobre la actualización en el registro de los documentos en la página web de la alcaldía. Por cuanto la ausencia de publicación del Plan de Acción impide que los ciudadanos puedan consultar la información sobre las metas, objetivos y actividades que desarrolla la administración municipal, limitando su participación y control social sobre la gestión pública.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 13

DEFICIENCIA EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD

CRITERIO:

Resolución número 000005 (04 de enero de 2023) "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información

que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander"

Resolución No. 000632 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición Electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander".

ARTICULO 34: INFORMACION POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.

Resolución número 003 de 2025 (02 de enero de 2025) "por medio de la cual se modifica la resolución no. 632 de 2023 por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander"

"ARTÍCULO 27. PERIODICIDAD Y TÉRMINOS. La cuenta se rendirá para la vigencia fiscal anual comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, y mediante informes mensuales, trimestral y anuales.

La periodicidad en la presentación de la información se encuentra establecida en cada uno de los formatos del aplicativo SIA CONTRALORIAS "Guía para la rendición de formatos" y SIA OBSERVA. El término para la presentación de la mencionada información a la Contraloría de General de Santander será el siguiente:

Cuenta Mensual Contratación: La totalidad de la documentación de la planeación, ejecución y liquidación de los contratos deberá rendirse en el aplicativo SIA OBSERVA a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente a aquel en el que fue suscrita.

CONDICION:

Durante el proceso de auditoría, se identificó que el municipio no cargó en tiempo y forma la información contractual requerida por la normativa vigente. De acuerdo con la Ley las entidades tienen la obligación de presentar la información detallada sobre los contratos celebrados, dentro del plazo estipulado para la presentación de declaraciones fiscales y/o informes regulatorios.

Es así, que, en el análisis de la documentación entregada, se constató el día 19 de agosto de 2025 al revisar el control de legalidad que la información contractual correspondiente a los contratos celebrados en el periodo fiscal 2024 fue cargada de manera tardía o no cargada la totalidad de los soportes de las etapas contractuales en la plataforma SIA OBSERVA, de los 142 contratos reportados 50 no cumplieron con el cargue de toda la información así:

CÓDIGOCONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)
135970	84,6 %
LB-CA-065-2024	87,5 %
LB-CA-084-2024	87,5 %

LB-CA-112-2024	92,3 %
LB-CA-119-2024	71,4 %
LB-CA-124-2024	92,3 %
LB-CD-012-2024	75,0 %
LB-CD-015-2024	75,0 %
LB-CD-027-2024	75,0 %
LB-CD-032-2024	91,7 %
LB-CD-036-2024	57,1 %
LB-CD-038-2024	87,5 %
LB-CD-051-2024	68,8 %
LB-CD-054-2024	75,0 %
LB-CD-080-2024	87,5 %
LB-CD-18-2024	75,0 %
LB-CD-63-2024	87,5 %
LB-CI-091-2024	76,9 %
LB-CI-097-2024	92,3 %
LB-CM-044-2024	87,1 %
LB-CM-106-2024	83,9 %
LB-CS-060-2024	92,9 %
LB-CS-096-2024	92,3 %
LB-CS-112-2024	92,3 %
LB-CS-116-2024	85,7 %
LB-CS-134-2024	64,3 %
LB-MC-008-2024	83,3 %
LB-MC-067-2024	94,4 %
LB-MC-068-2024	94,4 %
LB-MC-069-2024	94,4 %
LB-MC-073-2024	94,4 %
LB-MC-099-2024	94,4 %
LB-MC-103-2024	83,3 %
LB-MC-105-2024	94,4 %
LB-MC-108-2024	94,4 %
LB-MC-109-2024	94,4 %
LB-MC-114-2024	83,3 %
LB-MC-115-2024	94,4 %
LB-MC-117-2024	94,4 %
LB-MC-123-2024	94,4 %
LB-MC-128-2024	94,4 %
LB-MC-136-2024	94,4 %
LB-MC-138-2024	83,3 %
LB-MC-141-2024	94,4 %
LB-MC-142-2024	94,4 %
LB-SAMC-047-2024	96,0 %
LB-SAMC-071-2024	96,0 %
LB-SAMC-100-2024	92,0 %
LB-SAMC-135-2024	96,0 %
LB-CM-130-2024	77,4 %

Fuente: SIA OBSERVA –CONTROL DE LEGALIDAD

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 60 de 81

CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

EFECTO:

Dificultades en el desarrollo del proceso auditor para el control y vigilancia de los recursos públicos.

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, generando incertidumbre al revisar la información contractual, registrada en el SIA OBSERVA; así las cosas, se tipifica una observación de tipo administrativa.

Por lo anterior, se configura una **observación administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“La entidad se acoge a la observación, y proyecta como actividad de mejora: solicitar por parte de la Secretaría de Gobierno a cada una de las dependencias que la información objeto de cargue en la plataforma SIA sea entregada dentro de los tiempos de ley establecidos al área encargada del proceso cargue y registro de los documentos.

Verificar mensualmente por parte de la Secretaría de Gobierno el oportuno registro de la información presupuestal, y demás documentos que hagan parte de las etapas de registro y verificación de los contratos que permitan su oportuna rendición en SIA OBSERVA, así como revisión de la matriz de control de legalidad.

Por lo anterior, esta Entidad solicita respetuosamente se reconsidere la decisión adoptada, en atención a la gestión allegada y al esfuerzo institucional demostrado, de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía establecidos en la Ley 87 de 1993, así como con el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y los lineamientos previstos en la Ley 610 de 2000. En consecuencia, se pide proceder con el retiro del hallazgo, en aplicación del principio de proporcionalidad y en reconocimiento a las acciones efectivas implementadas para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara *“La entidad se acoge a la observación, y proyecta como actividad de mejora: solicitar por parte de la Secretaría de Gobierno a cada una de las dependencias que la información objeto de cargue en la plataforma SIA sea entregada dentro de los tiempos de ley establecidos al área encargada del proceso cargue y registro de los documentos.”...Reconociendo la falencia.*

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 14

INCOHERENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS LB-SAMC-071-2024 Y LB-CI-091-2024

Antecedentes

Contrato LB-SAMC-071-2024: mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos para maquinaria, vehículos y equipos destinados al mantenimiento de las vías del municipio La Belleza, Santander.

Contrato LB-CI-091-2024: Financiación de los gastos de operación de la empresa social del estado hospital San Martín destinados a la prestación de servicios de salud en el municipio de la Belleza Santander cumpliendo de la resolución 484 del 20 de marzo de 2024 expedida por el ministerio de salud

Hechos: existen fallas de coherencia y errores de transcripción en documentos del proceso contractual, las cuales podrían afectar la integridad del procedimiento y la claridad para los oferentes.

CRITERIO:

Principio de planeación y necesidad pública (artículos de la Ley 1474/2011 y normas aplicables), así como jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la necesidad de estudios previos, claridad técnica y documental para sustentar la contratación pública.

Principio de continuidad, claridad y seguridad jurídica en la información contractual, aplicable a actos administrativos y procesos de contratación—con especial referencia a la necesidad de que la documentación identifique con precisión el objeto, el ámbito territorial y las condiciones del contrato.

Jurisprudencia citada (radicación 25000-23-26-000-2002-00372-01(29201)) enfatiza la obligación de que la entidad contratante realice estudios, identificación de necesidades, evaluación y planeación previas a la contratación.

CONDICIÓN:

En LB-SAMC-071-2024: al inicio del expediente se menciona un municipio distinto al de La Belleza, lo que provoca confusión en el alcance territorial y en la ejecución.

Contrato LB-SAMC-071-2024 carpeta 2



Versión: 2
Fecha: 17/01/2017

GESTIÓN DOCUMENTAL
PROYECTO DE PLIEGOS

Código: F-GC-15
Página 1 de 78

210 LAT

INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Belleza, Santander, en adelante "la Entidad o el Municipio", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de prestación de suministro para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOOP-L.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LB-SAMC-002-2024.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

- En LB-CI-091-2024: las actas parciales de pago 2 y 3 contienen errores de redacción y coherencia respecto al objeto contratado, lo que puede inducir a interpretaciones erróneas.

Contrato LB-CI-091-2024



**Alcaldía de
LA BELLEZA
Santander**
Secretaría de Salud

Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-06
Fecha: 17/01/2017	CERTIFICACION	Página 1 de 1

148

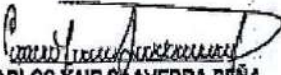
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA – SANTANDER

CERTIFICA:

Que, la ESE HOSPITAL SAN MARTIN Identificada con NIT 804.210.614-4. Representante legal PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS. Identificado con cedula de ciudadanía. 91.301.614 de la Belleza Santander. realizó a satisfacción las actividades contempladas en el contrato No. LB-CI-091 DE 2024 DEL 26 DE JULIO DE 2024 cuyo objeto es: "FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA MEPSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER.CUMPLIENDO LA RESOLUCION 484 DEL 20 DE MARZO DE 2024. EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL." Durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2024.

Se expide en el municipio de La Belleza – Santander, a solicitud del interesado, 23 de diciembre de 2024.



CARLOS YAIR SAAVEDRA PEÑA
Secretario de salud Municipal

LA BELLEZA SANTANDER

NIT. 800210817-4 – Código postal 688061

Móviles institucionales: secretaria de salud Municipal 321-63667980-3174100115

Página Web www.labelleza-santander.gov.co - Correo electrónico salud@labelleza-santander.gov.co

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander



Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-03
Fecha: 17/01/2017	ACTA	Página 1 de 3

1401

ACTA PARCIAL DE PAGO No. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° LB-CI-091 DE 2024 DEL 26 DE JULIO DE 2024

TIPO DE CONTRATO:			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
CONTRATO No. Y FECHA:			LB-CI-091-2024			
CONTRATISTA:			ESE HOSPITAL SAN MARTIN NIT 804008770-6 PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS			
NIT o C.C. No.			CC. 91.301.614 de la Belleza Santander			
OBJETO:			FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN D ELA MEPSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER.CUMPLIENDO LA RESOLUCION 484 DEL 20 DE MARZO DE 2024. EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL			
VALOR INICIAL:			DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONESQUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COP. (219.532.464).			
VALOR ADICIONAL:			0			
ANTICIPO INICIAL:			0			
ANTICIPO ADICIONAL:			0			
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:			0			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADICIONAL			0			
PLAZO INICIAL:			CINCO (5)			
PRORROGA			N/A			
NOMBRE INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL			N/A			
NIT o C.C. No. DEL INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL			N/A			
SUPERVISOR:			CARLOS YAIR SAAVEDRA PEÑA Secretario de Salud			
FECHA DE INICIACIÓN:			01 DE AGOSTO DE 2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:			31 DE DICIEMBRE DE 2024			
MUNICIPIO:			LA BELLEZA			
OFICINA GESTORA:			SECRETARIA DE SALUD			
VALOR A PAGAR			\$ (18.294.372) DIECIOCHO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COP			
PERIODO DE PAGO:			01/09/2024		30/09/2024	

LA BELLEZA SANTANDER
NIT. 890210817-4 - Código postal 885061
Módulos Institucionales: Gobierno 3210380902 / Infraestructura y Desarrollo 3210370527 / Salud 3210387880 / Hacienda 3228147490
Página Web www.labelleza-santander.gov.co - Correo electrónico elc@labelleza-santander.gov.co
Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander



**Alcaldía de
LA BELLEZA
Santander**

Secretaría de Salud

Versión: 3

FECHA: 17/01/2017

GESTIÓN DOCUMENTAL

ACTA

Código: F-GD-03

Página 1 de 3

196

ACTA PARCIAL DE PAGO No. 3

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° LB-CI-091 DE 2024 DEL 26 DE JULIO DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATO No. Y FECHA:	LB-CI-091-2024		
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL SAN MARTIN NIT 804008770-6 PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS		
NIT o C.C. No.	CC. 91.301.614 de la Belleza Santander		
OBJETO:	FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION D ELA MEPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER,CUMPLIENDO LA RESOLUCION 484 DEL 20 DE MARZO DE 2024. EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COP. (219.532.484).		
VALOR ADICIONAL:	0		
ANTICIPO INICIAL:	0		
ANTICIPO ADICIONAL:	0		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	0		
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	0		
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES		
PRORROGA	N/A		
NOMBRE INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
NIT o C.C. No. DEL INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
SUPERVISOR:	CARLOS YAIR SAAVEDRA PEÑA Secretario de Salud		
FECHA DE INICIACION:	01 DE AGOSTO DE 2024		
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°
ACTA DE REINICIACION	N°	N°	N°
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024		
MUNICIPIO:	LA BELLEZA		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD		
VALOR A PAGAR	\$ (18.294.372) DIECIOCHO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COP		
PERIODO DE PAGO:	01/10/2024		31/10/2024

LA BELLEZA SANTANDER

NIT. 890210617-4 - Código postal 685061

Móviles Institucionales: Gobierno 3216309302 / Infraestructura y Desarrollo 3219370527 / Salud 3218357865 / Hacienda 3226147486

Página Web www.labelleza-santander.gov.co - Correo electrónico oficialia@labelleza-santander.gov.co

Carretera 3 No. 0 - 10 La Belleza, Santander

CAUSA

- Falta de claridad y uniformidad en la información presentada.
- Debilidades administrativas y deficiencias de controles documentales por parte de la supervisión contractual.

EFECTO

- Incertidumbre y posibles riesgos para la entidad, incluyendo dudas sobre el objeto, el alcance y la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Riesgo de impugnaciones, retrasos y disputas derivadas de ambigüedades en la documentación.

Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Respetuosamente solicitamos el levantamiento de la presente observación, toda vez que, si bien se reconoce la importancia de la precisión en la transcripción de la información contenida en los documentos del proceso contractual, se identificó que la incoherencia observada corresponde a un error humano de transposición cometido por el supervisor del contrato LB-CI-091-2024.

El mencionado error consistió en una alteración involuntaria del orden de las letras al momento de describir el objeto contractual en el informe de supervisión, lo que puede dar lugar a una interpretación errónea. No obstante, se aclara que dicho error no afecta ni modifica el alcance, contenido ni las obligaciones sustantivas del contrato.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, y con respecto al contrato LB-SAMC-071-2024, se resalta que el error es involuntario y no afecta el propósito contractual, ya que la necesidad y la justificación de la misma se encuentran encaminados hacia los propósitos en temas de mantenimiento de la maquinaria del Municipio de La Belleza.

Con el fin de evitar la repetición de este tipo de inconsistencias, el supervisor se compromete a implementar estrategias de verificación y control más rigurosas en la elaboración y revisión de documentos contractuales futuros, garantizando así la fidelidad y coherencia de la información registrada.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara “si bien se reconoce la importancia de la precisión en la transcripción de la información contenida en los documentos del proceso contractual, se identificó que la incoherencia observada corresponde a un error humano de transposición cometido por el supervisor del contrato LB-CI-091-2024.”...Reconociendo la falencia.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 15

DEBILIDADES EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LB-SAMC-071-2024 POR FALTA DE ADECUADO CONTROL

CRITERIO:

Inobservancia de la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, que regulan la responsabilidad, las facultades y deberes de supervisores e interventores.
Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), que deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 en materia disciplinaria, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas aplicables.
Principios de buena administración, control y transparencia en la contratación pública, así como deber de supervisión técnica y financiera de los contratos.

CONDICION:

Al revisar el expediente contractual del Contrato LB-SAMC-071-2024 (objeto: mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos para maquinaria, vehículos y equipos destinados al mantenimiento de las vías del

municipio La Belleza, Santander) y la información publicada en las plataformas SIA OBSERVA, no se detecta un control y seguimiento adecuados para corroborar el gasto, y en varios casos no se identifica a qué vehículos corresponden los mantenimientos realizados y los repuestos cambiados.

Contrato LB-SAMC-071-2024 carpeta 6

ACCIONES & SOLUCIONES SAS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A BUJES COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ITEMS:



KIT DE BUJES, PASADORES CENTRALES PARA EL TREN DELANTERO, MANTENIMIENTO MANO DE OBRA E INSTALACION DE REPUESTOS TREN DELANTERO, KIT DE BUJES, PASADORES PARA GATO ARTICULADOR DERECHO TREN DELANTERO, KIT DE BUJES, PASADORES PARA GATO ARTICULADOR IZQUIERDO TREN DELANTERO, PASADOR GATO DE DIRECCION, MANTENIMIENTO MANO DE OBRA E INSTALACION DE REPUESTOS CAMBIO DE PIÑON, EJE CENTRO, ARANDELAS AJUSTE, ORINGS, RETENEDOR, BRONCES CIRCULO MEDIA LUNA, BRONCES CIRCULO Y STREET CORREDERA DE CUCHILLA.

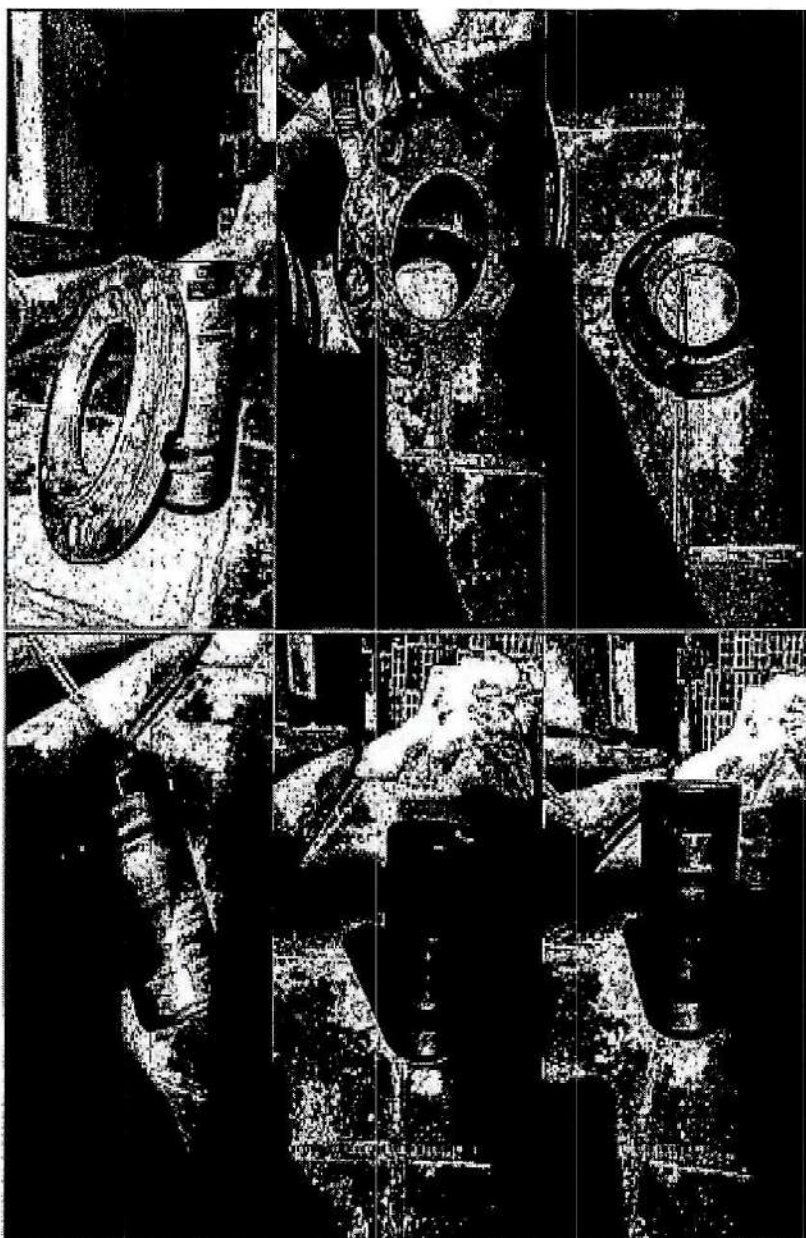


CARRERA 16 No 16 - 39 SAN FRANCISCO, BUCARAMANGA SANTANDER
✉ SAS.ACCIONESYSOLUCIONES@GMAIL.COM ☎ 313-296-8925



1236

ACCIONES & SOLUCIONES SAS



CARRERA 16 No 16 - 39 SAN FRANCISCO, BUCARAMANGA SANTANDER

✉ SAS.ACCIONESYSOLUCIONES@GMAIL.COM ☎ 313-296-5925

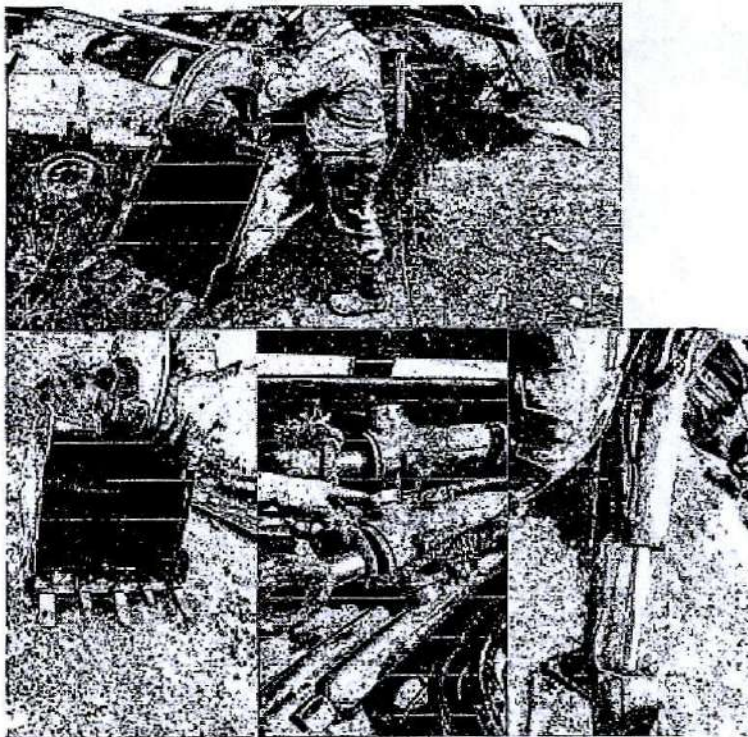


1436

ACCIONES & SOLUCIONES S.A.S



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BANCO DE VÁLVULAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA CILINDRO BOOM, EMPAQUETADURA CILINDRO BRAZO, KIT DE BUJES, PASADORES CENTRALES PARA EXCAVADOR MANTENIMIENTO MANO DE OBRE E INSTALACION DE REPUESTOS EXCAVADOR Y MANTENIMIENTO MANO DE OBRE E INSTALACION DE REPUESTOS SISTEMA DE HIDRAULICO.



CARRERA 16 No 16 - 39 SAN FRANCISCO - BUCARAMANGA SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO sas.accionesysoluciones@gmail.com
CELULAR 3132965925

CAUSA:

Deficiencia en el seguimiento y control por parte del funcionario designado para la supervisión del contrato.

EFFECTO:

Debilidades en el control generan incertidumbre y riesgos de manejo inapropiado de los recursos, posibles desviaciones, falta de trazabilidad de las modificaciones,

Por lo anterior se configura una **observación administrativa**.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 69 de 81

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Respetuosamente solicitamos el levantamiento de la presente observación, ya que, en el ejercicio de supervisión realizada, mediante la realización de los diferentes informes emitidos por el supervisor correspondientes para cada cobro parcial, verificando y evidenciando las reparaciones realizadas a cada una de las máquinas y vehículos al servicio del Municipio, se puede visualizar las correspondientes evidencias de las reparaciones de cada uno de los equipos intervenidos.

Es de resaltar que muchas de las reparaciones son similares debido a las condiciones de los equipos de maquinaria y vehículos, en cuanto a las referencias, diseños y otras propias del trabajo que realizan. Además, de ello hay muchas que se realizan periódicamente debido a las condiciones abruptas en las cuales se deben desarrollar las labores de mantenimiento vial. “

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan ...*“Es de resaltar que muchas de las reparaciones son similares debido a las condiciones de los equipos de maquinaria y vehículos, en cuanto a las referencias, diseños y otras propias del trabajo que realizan. Además, de ello hay muchas que se realizan periódicamente debido a las condiciones abruptas en las cuales se deben desarrollar las labores de mantenimiento vial.”...*

La observación es clara que al revisar el expediente contractual del Contrato LB-SAMC-071-2024 (objeto: mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos para maquinaria, vehículos y equipos destinados al mantenimiento de las vías del municipio La Belleza, Santander) y la información publicada en las plataformas SIA OBSERVA, no se detecta un control y seguimiento adecuados para corroborar el gasto, y en varios casos no se identifica a qué vehículos corresponden los mantenimientos realizados y los repuestos cambiados, como se detalló en la condición de la observación, además la ley es clara que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.16 CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO INCUMPLIDO CON ACCIONES DE MEJORA CALIFICADAS INEFECTIVAS

CRITERIO:

RESOLUCIÓN No. 000232 (18 de marzo de 2021) *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS*

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 70 de 81

Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER”

ARTÍCULO 8º. SEGUIMIENTO. La oficina de control interno del sujeto y/o punto de control o quien haga sus veces, será la responsable de hacer el seguimiento al plan de mejoramiento y determinar el grado de cumplimiento de las acciones de mejora, dejando registros y manteniendo archivo organizado de las evidencias de ejecución de las acciones, de conformidad con sus propios planes de auditoría. El Representante legal del sujeto de control debe presentar un informe de avance trimestral en el formato F22 en las fechas establecidas en la reglamentación de la rendición de la cuenta expedida por la Contraloría General de Santander.

ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN. La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, uno (1) cuando cumple parcialmente y dos (2) cuando cumple. Respecto a las acciones no efectivas, es decir aquellas en las cuales se vuelve a presentar la misma situación irregular en la nueva auditoría, el auditor efectuará su cierre y establecerá una nueva observación que una vez convalidada podrá configurarse como un nuevo hallazgo. Luego de un proceso auditor en el que se evaluó el plan de mejoramiento, no será procedente la compilación de las acciones evaluadas como incumplidas pues deberá suscribir uno nuevo. La evaluación se hará mediante la verificación en el proceso auditor de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por las oficinas de control interno o quien haga sus veces, además de las evidencias y pruebas de auditoría practicadas. Lo anterior, sin perjuicio de que la Contraloría General de Santander pueda evaluar los planes de mejoramiento cuando lo considere. La suma de la ponderación de todas las acciones de mejora cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido en el momento de la calificación dará el valor total del plan de mejoramiento, el cual al presentar un calificación igual o superior a ochenta por ciento (>=80%) se entenderá cumplido, y si es menor a ochenta por ciento (<80%) incumplido.

ARTÍCULO 10º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son: a. Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta. b. Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta.

ARTÍCULO 11º: PROCESO SANCIONATORIO. El incumplimiento del plan de mejoramiento constituye una conducta sancionable según lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020. En virtud de esta norma y las demás que sean aplicables, al verificarse el incumplimiento de esta obligación fiscal, debe configurarse un hallazgo sancionatorio y efectuar el traslado a la Subcontraloría delegada para procesos de responsabilidad fiscal.

Resolución 074 del 31 de enero de 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000232 DE 2021, QUE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.”

CONDICIÓN:

El Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2024, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende (21) hallazgos, seis (6) de la vigencia 2021 y 2022 y quince (15) de la vigencia 2023 , según avance trimestral rendido el 14 de julio de 2025

La Belleza, Santander, 14 de julio de 2025.

Doctor:
RENALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander - CGS.
Bucaramanga.
E.S.D

Reciban un cordial saludo

Respetuosamente me dirijo a usted para notificarle el cargo en la plataforma SIA, CONTRALORIA de la sanción del FORMATO_202515_F22A_CGS.cav. correspondiente al avance y seguimiento del Plan de Mejoramiento de nuestras Alcaldías, según hallazgos del Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión No 0149 diciembre 23 de 2024, Vigencia 2023, Municipio de La Belleza.

Agradezco su amable atención y estamos disponibles ante cualquier inquietud que se pueda presentar

Atentamente


YULIO ROBERTO TELLEZ PEREZ
Alcalde Municipal
La Belleza- Santander.

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(F) Fecha Iniciación Metas	(F) Fecha Terminación Metas
2021	8/11/2022	6	1/02/2023	30/06/2023
2022	28/12/2023	2	1/02/2024	28/06/2024
2022	28/12/2023	4	1/02/2024	28/06/2024
2022	28/12/2023	5	1/02/2024	28/06/2024
2021-2022	17/01/2024	2	16/01/2024	20/06/2024
2021-2022	17/01/2024	6	1/02/2024	20/06/2024
2023	30/12/2024	1	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	2	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	3	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	4	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	6	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	7	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	8	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	10	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	11	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	12	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	13	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	15	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	16	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	18	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	19	2/01/2025	2/07/2025

Fuente :FORMATO_202515_F22A_CGS.FMT

a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, según la Resolución No. 000232 (18 de marzo de 2021) “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER” y la Resolución 074 del 31 de enero de 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000232 DE 2021, QUE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.”.

Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad (16) fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) y (5) **Inefectivas** menor a ochenta por ciento (<80%) de acuerdo a la calificación de 76,2 %, según se registra en el Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento arrojo las siguiente calificación:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	
PARCIALES	

Fuente Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento.

Relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas:

# y Título del Hallazgo origen de la acción	# Acción de mejora	Incumplida o Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe que justifica la ineffectividad
NO SE EJECUTA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL	2021-6	Inefectiva	9- SE REGISTRAN LOS RUBROS A.1.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.1.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS- NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024.
FALTA REVISAR Y ACTUALIZAR INVENTARIO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y REALIZAR LOS AJUSTES DE LOS SALDO CONTABLES	2023-3	Inefectiva	2- EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO ESTA ACTUALIZADO
FALTA REALIZAR INVENTARIO DE LOS BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES ASI COMO LOS AJUSTES DE LOS SALDOS CONTABLES	2023-4	Inefectiva	3- FALTA ACTUALIZAR Y REALIZAR INVENTARIO DE BIENES BENEFICIO Y DE USO PUBLICO
NO CANCELA EL TOTAL DE RESERVAS PRESUPUESTALES	2023-6	Inefectiva	10- RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.
NO REALIZA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	2023-8	Inefectiva	9- SE REGISTRAN LOS RUBROS A.1.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.1.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS- NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024.

CAUSA:

Deficiente gestión y control frente al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento por el sujeto de control

EFFECTO:

La entidad pública carece de un mecanismo de control efectivo en las actividades programadas para el cumplimiento de las metas de los planes de mejoramiento con el fin de subsanarlos en los tiempos estipulados para tal fin.

En consecuencia, se configura una observación administrativa con presunta incidencia sancionatoria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ Alcaldesa				X
Cuántía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Físcal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“De manera respetuosa, esta Entidad se permite manifestar que, contrario a lo señalado, se han desplegado todos los esfuerzos administrativos, financieros y operativos a nuestro alcance con el fin de dar cumplimiento a las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento.

Es preciso aclarar que, aunque algunas acciones hayan sido calificadas como inefectivas, la administración no ha permanecido inactiva; por el contrario, se han adelantado múltiples gestiones orientadas a subsanar las falencias identificadas, aspectos que se evidencian en las dieciséis (16) acciones efectivas realizadas por la Entidad, y que a pesar de existir 5 acciones que no se han finiquitado, hay un porcentaje amplio de su cumplimiento equivalente a un 76,2%.

En este sentido, resulta necesario resaltar que el carácter sancionatorio no puede desconocer las actuaciones de buena fe, la diligencia y la disposición institucional que se ha demostrado para superar las debilidades señaladas. La Entidad ha actuado con responsabilidad y transparencia, y seguirá adoptando medidas que permitan fortalecer la gestión pública, siempre en cumplimiento de la normativa vigente.

Por lo anterior, solicitamos se retire el hallazgo realizado con incidencia sancionatoria teniendo en cuenta los avances y la evidencia de las múltiples acciones ejecutadas, las cuales, aunque no en su totalidad arrojaron los resultados esperados, sí representan un compromiso real y verificable con la mejora continua de la administración.”

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

La respuesta no logra desvirtuar la observación por cuanto el Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2024, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende: (21) hallazgos, seis (6) de la vigencia 2021 y 2022 y quince (15) de la vigencia 2023 , según avance trimestral rendido el 14 de julio de 2025

La Belleza, Santander, 14 de julio de 2025.

Doctor:
REINALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander - CGS.
Bucaramanga.
E.S.D

Reciban un cordial saludo

Respetuosamente me dirijo a usted para notificarle el cargue en la plataforma SGA CONTRALORIA de la rendición del FORMATO 202515_F22A_cgs.csv correspondiente al avance y seguimiento del Plan de Mejoramiento de nuestra Alcaldía, según hallazgos del Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión No 0149 diciembre 23 de 2024, Vigencia 2023, Municipio de La Belleza.

Agradezco su amable atención y estamos disponibles ante cualquier inquietud que se pueda presentar

Atentamente


YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ
Alcaldesa Municipal
La Belleza- Santander.

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(F) Fecha Iniciación Metas	(F) Fecha Terminación Metas
2021	8/11/2022	6	1/02/2023	30/06/2023
2022	28/12/2023	2	1/02/2024	28/06/2024
2022	28/12/2023	4	1/02/2024	28/06/2024
2022	28/12/2023	5	1/02/2024	28/06/2024
2021-2022	17/01/2024	2	16/01/2024	20/06/2024
2021-2022	17/01/2024	6	1/02/2024	20/06/2024
2023	30/12/2024	1	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	2	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	3	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	4	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	6	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	7	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	8	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	10	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	11	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	12	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	13	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	15	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	16	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	18	2/01/2025	2/07/2025
2023	30/12/2024	19	2/01/2025	2/07/2025

Fuente :FORMATO_202515_F22A_CGS.FMT

a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, según la Resolución No. 000232 (18 de marzo de 2021) “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER” y la Resolución 074 del 31 de enero de 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 000232 DE 2021, QUE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE SUSCRIBEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.”.

Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad (16) fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) y (5) **Inefectivas** menor a ochenta por ciento (<80%) de acuerdo a la calificación de 76,2 %, según se registra en el Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento arrojo las siguiente calificación :

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	
PARCIALES	

Fuente Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento.

Relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas:

# y Título del Hallazgo origen de la acción	# Acción de mejora	Incumplida o Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe que justifica la ineffectividad
NO SE EJECUTA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL	2021-6	Inefectiva	9- SE REGISTRAN LOS RUBROS A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS-NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024.
FALTA REVISAR Y ACTUALIZAR INVENTARIO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y REALIZAR LOS AJUSTES DE LOS SALDO CONTABLES	2023-3	Inefectiva	2- EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO ESTA ACTUALIZADO
FALTA REALIZAR INVENTARIO DE LOS BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES ASI COMO LOS AJUSTES DE LOS SALDOS CONTABLES	2023-4	Inefectiva	3- FALTA ACTUALIZAR Y REALIZAR INVENTARIO DE BIENES BENEFICIO Y DE USO PUBLICO
NO CANCELA EL TOTAL DE RESERVAS PRESUPUESTALES	2023-6 ¹	Inefectiva	10- RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.
NO REALIZA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	2023-8	Inefectiva	9- SE REGISTRAN LOS RUBROS A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS-NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024.

Es así que la entidad pública carece de un mecanismo de control efectivo en las actividades programadas para el cumplimiento de las metas de los planes de mejoramiento con el fin de subsanarlos en los tiempos estipulados para tal fin.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Y hallazgo sancionatorio el cual se dar traslado a la instancia correspondiente.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO:		23
2	X					EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO ESTA ACTUALIZADO:		24
3	X					FALTA ACTUALIZAR Y REALIZAR INVENTARIO DE BIENES BENEFICIO Y DE USO PUBLICO.		25
4	X					DIFERENCIAS EN EL VALOR REGISTRADO EN RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION-PDA EN EL BALANCE DE PRUEBA Y EL VALOR CERTIFICADO POR EL PATRIMONIO AUTONOMO FIA.		27
5	X					PAGO DE INTERESES DE MORA EN LA CANCELACION DE PARAFISCALES		29
6	X					CUENTAS BANCARIAS INACTIVA Y EMBARGADAS SIN DEPURAR.		31
7	X					AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024, EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA		34
8	X					EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESPUUESTO NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL ASI MISMO EL MANUAL DE PRESPUUESTO		37

9	X				SE REGISTRAN LOS RUBROS A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS-NO SE EJECUTO EN LA VIGENCIA 2024. SE DESVIRTUA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA	40
10	X				RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.	51
11	X				NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN UN 100%.	54
12	X				NO PUBLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	55
13	X				DEFICIENCIA EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD	58
14	X				INCOHERENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS LB-SAMC-071-2024 Y LB-CI-091-2024	61
15	X				DEBILIDADES EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LB-SAMC-071-2024 POR FALTA DE ADECUADO CONTROL	66
16	X			X	CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO INCUMPLIDO CON ACCIONES DE MEJORA CALIFICADAS INEFECTIVAS	70

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	16	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	1	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, **acciones correctivas efectivas que eliminan las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.**

La verificación de la propuesta de plan de mejora por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe final.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. **Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** b. **En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: **agutierrez@contraloriasantander.gov.co** , a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
Seguimiento al Plan de mejoramiento	las notas de carácter específico a diciembre de 2023 no aportan valor agregado al análisis de los estados contables	Desatención en la elaboración de las notas contables específicas cumpliendo con el objetivo de las mismas y así revelar el estado real de las cifras Carencia de un adecuado control financiero de la entidad	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Existencia de cuentas contables por depurar a diciembre de 2024	Carencia de un adecuado control financiero de la entidad. No aplicación de las normas del proceso de sostenibilidad contable	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2023	Falta de cuidado y supervisión en la elaboración de las conciliaciones bancarias y soportes contables	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Gestión ineficiente en procesos de recuperación de cartera por parte de la alcaldía de guaca	Debilidad en el sistema de control interno administrativo jurídico y contable en materia de manejo y recuperación de recursos	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Desactualización del estatuto tributario estatuto orgánico de presupuesto y del manual de presupuesto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal vigencia 2023	Deficiencias en los controles internos ausencia de seguimiento y control en la implementación de la normatividad vigente	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencias en la etapa precontractual y pos contractual contrato 052 de 2023	Inobservancia al deber de cuidado Debilidades en el control y vigilancia sobre las etapas contractuales Desconocimiento de las obligaciones contractuales	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencias en etapa precontractual y contractual	Desconocimiento del deber de cuidado Deficiencias en la vigilancia a la ejecución contractual	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%

Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidades en la ejecucion del contrato derivadas de la falencias en la vigilancia y control al contrato mc-022-2023	Debilidades en los mecanismos de control a la etapa precontractual Deficiencias en los controles en la labor de supervisión	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidades en la actividad de supervisión contrato rac-050-2023	Ausencia de acompañamiento constante en la ejecución contractual	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en estudios y documentos previos y en la determinacion de la modalidad de selección	Falta al deber de cuidado. Desconocimiento del marco normativo-conceptos de Colombia Compra Eficiente	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencias en la etapa precontractual- CONT-E-III-128-2023	Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control a las etapas contractuales	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Contratos pendientes por ejecutar y/o liquidar de la vigencia actual	Debilidad en el ejercicio de vigilancia, control y seguimiento del contrato. Inobservancia de normatividad	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Incumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2022 No 14	Deficiente gestión y control frente al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento por el sujeto de control	Cualificable	CUMPLIDO EN EL 100%

ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE LA BELLEZA						
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
Cifras en pesos Colombianos						
CODIGO	CUENTA	2023	2024	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	ACTIVO CORRIENTE	6.315.915.860	6.710.998.269	396.082.409	6%	23%
11	Efectivo y Equivalentes al efectivo	2.668.084.598	3.823.301.351	1.155.216.753	43%	13%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	10.293.504	212.894.880	202.601.376	1968%	1%
13	Cuentas por cobrar	3.637.537.758	2.674.802.038	(962.735.720)	-26%	9%
	ACTIVO NO CORRIENTE	20.365.798.772	22.092.000.703	1.726.201.931	8%	77%
16	Propiedad planta y equipo	9.675.970.423	9.496.136.404	(179.834.018)	-2%	33%
17	Bienes de Beneficio y uso publico	5.237.207.358	5.101.878.679	(135.328.679)	-3%	18%
19	Otros activos	5.452.620.991	7.493.985.619	2.041.364.628	37%	26%
	TOTAL ACTIVO	26.681.714.832	28.802.998.972	2.121.284.340	8%	100%
	PASIVO CORRIENTE	840.800.958	1.368.083.074	527.282.116	63%	5%

24	Cuentas por pagar	58.850.739	485.142.431	426.291.692	724%	2%
	Beneficio a los empleados	21.950.219	122.940.643	100.990.424	480.1%	0%
	Otros pasivos	760.000.000	760.000.000	-	0%	3%
	PASIVO NO CORRIENTE	2.906.890.030	4.965.329.077	2.058.439.047	71%	17%
23	Prestamos por pagar	498.500.000	338.500.000	(160.000.000)	-32%	1%
	Beneficio a los empleados	1.882.514.355	4.100.953.402	2.218.439.047	118%	14%
	Pasivos estimados	525.875.675	525.875.675	-	0%	2%
	TOTAL PASIVO	3.747.690.989	6.333.412.151	2.585.721.163	69%	22%
	PATRIMONIO	22.934.023.644	22.469.586.822	(464.436.823)	-2%	78%
31	Patrimonio Institucional	22.934.023.644	22.469.586.822	(464.436.823)	-2.0%	78%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	26.681.714.632	28.802.998.972	2.121.284.340	8%	100%

MUNICIPIO DE LA BELLEZA						
ESTADO DE RESULTADOS						
Cifras en pesos colombiano						
CODIGO	CUENTA	2023	2024	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	INGRESOS TOTALES	20.931.644.888	18.902.140.428	-2.029.504.460	-10%	100%
4	INGRESOS OPERACIONALES	20.597.665.236	18.614.469.811	-1.983.195.425	-10%	98%
41	Ingresos Fiscales	6.331.792.641	3.571.590.460	-2.760.212.180	-44%	19%
43	Venta de servicios	0	0	0	0%	0%
44	Transferencias y subvenciones	14.265.872.596	15.042.889.351	777.016.755	5%	80%
	GASTOS TOTALES	18.742.308.007	17.098.697.255	-1.643.610.752	-9%	100%
5	GASTOS OPERACIONALES	18.640.982.653	17.004.644.085	-1.636.338.568	-8.8%	99%
51	De Administracion y Operación	1.917.809.007	1.824.255.923	-93.553.084	-5%	11%
53	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	2.617.904.399	353.423.882	-2.264.480.518	-86%	2%
	Transferencias y subvenciones	17.743.679	105.916.257	88.172.578	497%	1%
	Gasto publico social	14.087.525.567	14.721.048.023	633.522.456	4.5%	86%
	RESULTADO OPERACIONAL	1.956.682.584	1.609.825.726	-346.856.858	-18%	9%
48	OTROS INGRESOS	333.979.651	287.670.617	-46.309.034	-14%	2%
	Otros ingresos	333.979.651	287.670.617	-46.309.034	-14%	2%
58	OTROS GASTOS	101.325.354	94.053.170	-7.272.184	-7%	1%
	Otros gastos	101.325.354	94.053.170	-7.272.184	-7%	1%
	EXCEDENTES (DEFICIT) NO OPERACIONAL	232.654.297	193.617.447	-39.036.850	-17%	1.13%
	EXCEDENTES (DEFICIT) DEL EJERCICIO	2.189.336.881	1.803.443.173	-385.893.708	18%	10%



MUNICIPIO DE LA BELLEZA		
RAZONES FINANCIERAS		
(Cifras en pesos colombianos)		
	2023	2024
SITUACION FISCAL	5.475.114.902	5.342.915.195
NIVEL DE EDUDAMIENTO	14.05%	21.99%
RAZON CORRIENTE	7.51	4.91
INDEPENDENCIA FINANCIERA	86%	78%

ANEXO 4 PRESUPUESTO

INGRESOS

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar
1	Ingresos	16.468.930.643.00	4.002.652.932.91	565.891.031.76	19.905.692.544.15	19.845.115.665.52	60.576.878.63
1.1	Ingresos Corrientes	16.433.032.795.00	2.119.791.878.89	565.891.031.76	17.986.933.642.13	17.997.638.131.67	-10.704.489.54
1.1.01	Ingresos tributarios	2.981.000.000.00	126.563.895.00	0	3.107.563.895.00	3.497.639.239.76	390.075.344.76
1.1.02	Ingresos no tributarios	13.452.032.795.00	1.993.227.983.89	565.891.031.76	14.879.369.747.13	14.499.998.891.91	379.370.855.22
1.2	Recursos de capital	35.897.848.00	1.882.861.054.02	0	1.918.758.902.02	1.847.477.533.85	71.281.368.17
1.2.05	Rendimientos financieros	27.320.000.00	0	0	27.320.000.00	53.434.635.52	-26.114.635.52
1.2.08	Transferencias de capital	0	102.563.963.00	0	102.563.963.00	0	102.563.963.00
1.2.09	Recuperación cartera prestamo	8.577.848.00	0	0	8.577.848.00	13.146.743.31	-4.568.895.31
1.2.10	Recursos de Balance	0	1.780.297.091.02	0	1.780.297.091.02	1.780.297.091.02	0
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0	0	0	0	599.064.00	-599.064.00

Fuente: FORMATO_202501_F06_CGS_ANEXO07.PDF.XLSX -Ejecución presupuestal de ingresos 2024

GASTOS

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado Segun Cdp	Saldo por Ejecutar
A	Gastos	16.135.503.624.00	3.933.339.398.91	565.891.031.76	19.502.951.991.15	17.226.057.204.63	2.276.894.786.52
A.A.2.1	Funcionamiento	1.035.736.908.00	613.712.878.00	0	1.649.449.786.00	1.334.150.322.42	315.299.463.58
A.A.2.1.1	Gastos de personal	870.114.001.00	149.047.461.00	0	907.477.819.75	904.694.287.00	2.783.532.75
A.A.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	85.882.059.00	89.977.100.00	0	251.701.691.25	245.890.996.42	5.810.694.83
A.A.2.1.3	Transferencias corrientes	76.240.848.00	374.688.317.00	0	472.909.165.00	166.203.929.00	306.705.236.00
A.A.2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3.500.000.00	0	0	17.361.110.00	17.361.110.00	0
A.D.2.2	Servicio de la deuda pública	235.000.000.00	0	0	235.000.000.00	222.472.221.00	12.527.779.00
A.D.2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	235.000.000.00	0	0	235.000.000.00	222.472.221.00	12.527.779.00
A.I.	GASTOS DE INVERSION	14.864.766.716.00	3.319.626.520.91	565.891.031.76	17.618.502.205.15	15.669.434.661.21	1.949.067.543.94
A.I.12.2.3	INVERSION JUSTICIA	195.604.075.00	16.676.544.00	0	121.155.503.80	121.155.503.80	0

A.I.12.2.3.1	Gastos de personal	123.744.075.00	16.676.544.00	0	61.725.583.80	61.725.583.80	0
A.I.12.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	71.860.000.00	0	0	59.429.920.00	59.429.920.00	0
A.I.17.2.3	INVERSION AGROPECUARIA	221.651.002.00	0	0	210.349.078.00	207.345.962.00	3.003.116.00
A.I.17.2.3.1	Gastos de personal	50.554.282.00	0	0	51.634.391.00	49.635.275.00	1.999.116.00
A.I.19.2.3	Inversión SALUD Y PROTECCION SOCIAL	9.987.489.216.00	287.275.926.12	565.891.031.76	9.708.544.750.36	9.692.420.536.31	16.124.214.05
A.I.21.2.3	Inversión SERVICIOS PUBLICOS	150.000.000.00	71.507.394.10	0	221.507.394.10	213.503.279.90	8.004.114.20
A.I.22.2.3	Inversión EDUCACION	397.172.000.00	478.174.657.36	0	1.073.779.657.36	1.063.910.373.80	9.869.283.56
A.I.24.2.3	Inversión VIAS Y TRANSPORTE	1.244.499.608.00	458.269.010.15	0	1.686.232.089.15	1.319.160.910.97	367.071.178.18
A.I.32.2.3	Inversión MEDIO AMBIENTE	52.000.000.00	329.739.685.40	0	408.769.685.40	319.030.000.00	89.739.685.40
A.I.33.2.3	INVERSION CULTURA	485.554.117.00	254.253.626.56	0	489.103.743.56	450.723.552.80	38.380.190.76
A.I.35.2.3	Inversión TURISMO	15.000.000.00	0	0	41.490.000.00	0	41.490.000.00
A.I.401.2.3	Inversión VIVIENDA	200.000.000.00	100.000.000.00	0	102.878.000.00	0	102.878.000.00
A.I.403.2.3	Inversión AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	780.542.044.00	348.600.760.46	0	1.114.142.804.46	549.021.477.00	565.121.327.46
A.I.41.2.3	Inversión - INCLUSION SOCIAL	134.451.961.00	486.479.080.44	0	654.311.041.44	192.019.270.60	462.291.770.84
A.I.43.2.3	Inversión DEPORTE	145.738.823.00	38.860.164.95	0	206.255.680.95	202.985.169.20	3.270.511.75
A.I.451.2.3	Inversión GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	32.500.000.00	341.286.605.46	0	396.786.605.46	294.767.757.83	102.018.847.63
A.I.453.2.3	Inversión GOBIERNO TERRITORIAL atención y Prevención de desastres	24.000.000.00	81.124.098.91	0	115.389.474.91	24.755.821.00	90.633.653.91
A.I.459.2.3	Inversión GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial y Equipamiento	798.563.870.00	27.378.967.00	0	1.057.806.744.20	1.008.635.094.00	49.171.650.20
A.C.2	Concejo Municipal	167.743.537.00	42.057.071.00	0	209.800.608.00	205.720.422.00	4.080.186.00
A.C.2.1	Funcionamiento	167.743.537.00	42.057.071.00	0	209.800.608.00	205.720.422.00	4.080.186.00
A.P.2	Personería Municipal	165.683.482.00	27.256.463.00	0	192.939.945.00	181.255.507.00	11.684.438.00

Fuente: FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024

ANEXO 5 ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA

SE ANEXAN 7 FOLIOS

ACTA No.299

FECHA: octubre 27 del 2025	HORA: 2:00 PM
LUGAR: Despacho Subcontraloría para el Control Fiscal	

Siendo las 2:00 PM. en la Sala de Juntas de la Contraloría General de Santander 6 piso, se reunieron los miembros del Comité Técnico De Auditorias integrado por:

Contralor Auxiliar: Dr. ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Subcontralora para Control Fiscal: Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02. Dr. OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución No.000042 de 29 de enero de 2025, “(...) Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI- GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la instancia técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (...)”.

PRIMERO: Suscripción de declaración de independencia de los miembros del Comité Técnico de auditoría 2025.

SEGUNDO: Análisis de las Auditorias las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de los miembros del comité: aharker@contraloriasantander.gov.co, ocalvete@contraloriasantander.gov.co:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUPERVISOR (A)
017-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	MIRIAN BELTRAN
018-2025-CICLO TRES (3)	DPD- 25-135- MUNICIPIO DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	MIRIAN BELTRAN
021-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	RONALD BECERRA
022-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	RONALD BECERRA
023-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO DE SUCRE	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	MIRIAN BELTRAN
024-2025-CICLO TRES (3)	DPD – 25- 091- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA – PIEDECUESTANA ESP	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	RONALD BECERRA
025-2025-CICLO TRES (3)	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION-AEF	ARACELI AVILA

026-2025- CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN SEBATIAN DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	MIRIAN BELTRAN
027-2025- CICLO TRES (3)	DPD-25-152MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	RONALD BECERRA
028-2025- CICLO TRES (3)	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	ANA DUARTE
029-2025- CICLO TRES (3)	DPD-25-096 GOBERNACION DE SANTANDER	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	ARACELI AVILA

TERCERO: Pronunciamiento de viabilidad del informe:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	TIPO DE INFORME	TIPO DE AUDITORIA	OBSERVACIONES /HALLAZGOS CONTENIDAS EN EL INFORME
022-2025- CICLO TRES (3)	MUNICIPIO LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	DIECISEIS (16) HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS UN (01) CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA UNO (1) CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIO

La Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON, expone el informe final a los miembros del comité, el cual contiene dieciséis (16) hallazgos administrativos, uno (01) con posible incidencia disciplinaria y uno (01) con incidencia sancionatoria.

CUARTO: Con fundamento en el Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico hace objeción al hallazgo No.09.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

**SE REGISTRAN LOS RUBROS A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 –
A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 CON DESTINO A CONVENIOS CON LOS CUERPOS DE
BOMBEROS PARA PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS-NO SE EJECUTO EN
LA VIGENCIA 2024.**

CRITERIO:

Ley 1575 de 2012 Por medio de la cual se establece la ley general de Bomberos de Colombia establece entre otros *“Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.”*

Ley 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, establecen los principios del sistema presupuestal

ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5).

ARTÍCULO 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

“(…) Art 95 Decreto 111 de 1996. Control Fiscal. La Contraloría General ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del Presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales (…).”

CONDICION:

En la vigencia 2024 se evidencio:

Según ejecución de ingresos recaudó:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financacion	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	9.000.000.00	9.000.000.00	10.122.242.40

Fuente: FORMATO_202501_F06_CGS_ANEXO_07.XLSX

Según ejecución de gastos hay saldos por ejecutar así:

Rubro Presupue stal	Descripción	Fuente de Financi on	Presupues to Inicial	Presupues to Definitivo	Total Compromi sos	Total Obligacion es	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
A.I.453.2.3 .2.02.02.00 8.01	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	SOBRETAS A BOMBERIL	9.000.000.00	0	0	0	0	0
A.I.453.2.3 .2.02.02.00 8.02	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	RECURSOS DEL BALANCE SOBRETAS A BOMBERIL	0	0	0	0	0	0
A.I.453.2.3 .2.02.02.00 8.03.028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Bomberos	SOBRETAS A BOMBERIL	0	9.000.000.00	0	0	0	9.000.000.00
A.I.453.2.3 .2.02.02.00 8.03.028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública - Bomberos	RECURSOS DEL BALANCE SOBRETAS A BOMBERIL	0	81.124.098.91	0	0	0	81.124.098.91
A.I.453.2.3 .2.02.02.00 9.02	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	10.000.000.00	13.500.000.00	13.500.000.00	13.500.000.00	13.500.000.00	0

Fuente: FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024

No ejecutan los recursos

Al respecto manifestaron ...“Que durante la vigencia 2024 el Municipio de La Belleza - Santander, no celebro convenio alguno con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Belleza, esto debido a que esta entidad cívica no cuenta con lleno de requisitos que les permita ser reconocidos como un cuerpo de bomberos voluntarios activo...Por su parte, los recursos que se relacionan en el Formato FORMATO_202501_F07_CGS_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2024, Rubro No: A.I.453.2.3.2.02.02.009.02, denominado: Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos, Corresponden a recursos de libre Inversión, y los cuales fueron destinados apoyar el proceso de Reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Belleza... Actualmente se continúa apoyando el proceso de reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Belleza, a través de asesoría y apoyo por parte de los profesionales adscritos a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Municipal, ya que el objetivo de la Administración Municipal es lograr que esta asociación cívica cuente con lleno de requisitos legales que les permita celebrar convenios a través de los cuales puedan prestar sus servicios de manera óptima a toda la comunidad bellezana para atender y dar cobertura de emergencias que se puedan presentar dentro nuestro territorio.”...

La no ejecución de los recursos se ha señalado en auditorías anteriores de las cuales se han suscrito planes de mejoramiento que no se cumplen así:

(C) Períodos Fiscales Que Cubre	(F) Fecha De Suscripción	(N) Número Del Hallazgo (De Acuerdo Al Informe Definitivo)	(C) Descripción Breve Del Hallazgo(Condición)
2021	8/11/2022	6	NO SE EJECUTA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL
2023	30/12/2024	8	NO REALIZA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Por lo tanto es reiterativa la observación.

El municipio de la Belleza - Santander, incumple con la Ley 1575 de 2012, al no firmar los convenios necesarios para garantizar la atención efectiva de emergencias, incluyendo incendios, rescates y manejo de materiales peligrosos. Esta omisión puede generar sanciones disciplinarias, La falta de convenio impide la prestación continua y efectiva del servicio de bomberos, poniendo en riesgo la seguridad y la vida de los ciudadanos, ya que no se asegura la cobertura de emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año.

CAUSA:
Inobservancia de la Ley.

EFECTO:
Podría poner a la comunidad en alto riesgo por la no prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de Bomberos Voluntarios, en la atención de incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
En consecuencia, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ Alcaldesa	x			
Cuantía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“De manera atenta se solicita que la observación sea retirada, teniendo en cuenta que la Administración Municipal, ha desarrollado diferentes actuaciones durante la vigencia 2024-2025, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 1575 de 2012 y la normatividad presupuestal vigente.

Se han desarrollado los siguientes hitos, resaltando la prioridad de la entidad para proceder con los requerimientos de la reactivación del Cuerpo de Bomberos voluntarios del Municipio.

- 1. En el primer trimestre de 2024, se realizó convocatoria pública para la selección de personas interesadas en integrar el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Belleza, en cumplimiento de los procesos para su reactivación ya que su creación fue mediante resolución 4178 de 2018 emitida por el departamento de Santander.*
- 2. El 16 de abril de 2024 se suscribió el contrato LB-CD-054-2024 entre el Municipio de La Belleza–Santander y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Los Santos, con el objeto de capacitar a los aspirantes y cumplir los requisitos para la reactivación del Cuerpo de Bomberos.*

Detalle del Proceso Número: LB-CD-054-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Estado del Proceso

Liquidado

Asociado al Acuerdo de Paz

No

Documentos tipo

No

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 241 de 2021?

No

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

No

¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?

No

Causal de Contratación

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación

Grupo

[F] Servicios

Segmento

[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Familia

[8010] Servicios de asesoría de gestión

Clase

[801017] Gerencia industrial

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y TALLERES DE FORMACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA, SANTANDER VIGENCIA 2024.

Cuántia a Contratar

\$ 20,000,000

Moneda de Pago

Peso Colombiano

Tipo de Contrato

Prestación de Servicios

Tipo de Gasto

Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$20,000,000

Códigos BPIN

Código	Año
2024683770007	2024

Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
GDP	24-04031	\$ 20,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

3. Que, el nueve (09) de mayo de 2024, la Administración Municipal suscribió el contrato LB-CD-063-2024 para la adquisición de un vehículo tipo bus, con el fin de facilitar el transporte de los aspirantes durante su etapa de formación

Detalle del Proceso Número: LB-CD-063-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Estado del Proceso

Liquidado

Asociado al Acuerdo de Paz

No

Documentos tipo

No

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 241 de 2021?

No

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

No

¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?

No

Causal de Contratación

Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles (Literal I)

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación

Grupo

[F] Servicios

Segmento

[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

Familia

[7811] Transporte de pasajeros

Clase

[781110] Transporte de pasajeros por carretera

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA LA ASISTENCIA A LAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL SELECCIONADO QUE INTERDIRÁ EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER

Cuántia a Contratar

\$ 3,500,000

Moneda de Pago

Peso Colombiano

Tipo de Contrato

Arrendamiento

Tipo de Gasto

Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$3,500,000

Códigos BPIN

Código	Año
2024040370007	2024

Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
GDP	24-05023	\$ 3,500,000

Ubicación Geográfica del Proceso

4. Una vez finalizado el proceso de formación, se recibieron las certificaciones correspondientes por parte de los aspirantes y se ofició a las entidades competentes para su debido trámite. Así mismo, se continuó con el acompañamiento a los nuevos integrantes en reuniones y actividades de coordinación, como parte del proceso de organización interna del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio.

5. El 26 de marzo de 2025, se recibió la Circular DNBC No. 2025-200-000544-1, mediante la cual se establece el procedimiento para la reactivación de cuerpos de bomberos voluntarios. En respuesta, la Administración Municipal ofició el **ocho (08) de abril** a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, con el fin de solicitar una visita técnica en el marco del proceso de

reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio iniciando el radicado No. 2025-114-000676-5.



Alcaldía de
LA BELLEZA
Santander

Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-03
Fecha: 17/01/2017	CARTA	Página 1 de 2

La Belleza Santander, abril 08 de 2025

Doctor
LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE
Capitán en jefe
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
director@dnbc.gov.co

Teniente
LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO
Subdirector Estratégico
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
subestrategica@dnbc.gov.co

Referencia: REACTIVACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA SANTANDER

ASUNTO: SOLICITUD VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y APOYO PARA LA ACTIVACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA SANTANDER

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, la CIRCULAR No.2025-200-000544-1 emitida por la Dirección Nacional del Cuerpo de Bomberos Colombia, con asunto: PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de fecha 26 de marzo de 2025, en su numeral 4 dice que,

"Así, realizado y finalizado el proceso de formación Bomberil garantizando que todas las unidades de la institución cuenten con el curso de formación básica para bomberos, las unidades de la institución solicitaran a la Dirección nacional de Bomberos una visita de verificación de condiciones de operatividad para evaluar el estado de la institución, haciendo énfasis en aspectos primordiales como,

6 El 08 de mayo de 2025, la Administración Municipal solicitó el acompañamiento de delegados y del Cuerpo de Bomberos Departamentales, mediante oficio con asunto: "SOLICITUD REUNIÓN DE REACTIVACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER"

12:06:50

SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO REUNION DE REACTIVACIÓN CUERPO DE BOMBEROS LA BELLEZA SANTANDER 10

Resumir este correo



PLANACIÓN E INFRAESTRUCTURA LA BELLEZA planacion@labelleza-santander.gov.co

para comenzar

Cordial saludo,

Envío oficio relacionado al asunto y agradezco su disposición para nuestra solicitud.

Cordialmente

Ing. Angel Andres Pulido Vargas

Secretario de Infraestructura y Desarrollo

221542969

1 archivo adjunto

Analizado por Gmail

SOLICITUD REUN...

Responder

Reenviar

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga Colombia.
Tel. (57) 3160274501 www.contraloriasantander.gov.co

La Belleza Santander, mayo 05 de 2025

Capitán en Jefe
MANUEL SALAZAR
Cuerpo de Bomberos Los Santos
comandante@cuerpodebomberoslossantos.co

ASUNTO: SOLICITUD REUNIÓN DE REACTIVACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, la CIRCULAR No.2025-200-000544-1 emitida por la Dirección Nacional del Cuerpo de Bomberos Colombia, con asunto: **PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS** de fecha 26 de marzo de 2025, la cual en su numeral 1 dispone,

"Debe haber por lo menos dos (2) unidades miembros de la Institución que tengan voluntad de rescatar el cuerpo de bomberos voluntarios, para estos convocan a una reunión extraordinaria con tiempo prudencial, con el propósito de que asistan los miembros que aparecen registrados en los documentos de la Institución (actas y resoluciones entre otros), así como las nuevas personas que desean hacer parte de la Institución Bomberil con acompañamiento de Delegado Departamental y/o el Coordinado ejecutivo Departamental"

La Alcaldía del Municipio de La Belleza Santander, adelanta el proceso de reactivación de "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA" el cual fue creado mediante acta de constitución el día 14 de mayo del 2007, debidamente reconocido mediante personería jurídica número 08188 de agosto de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Santander.

Conociendo la importancia de la gestión operativa, técnica y resaltando el valor de sus actividades solicitamos de manera atenta su participación Capitán de Bomberos de Los Santos, como Delegado Departamental con el objetivo de hacer la reunión de reactivación del cuerpo Bomberil.

Agradecemos su interés en el desarrollo de la solicitud y su pronta respuesta, resaltando la prioridad de la entidad territorial en cumplir las disposiciones de ley y de esta manera poder proceder con los requerimientos para su activación.

Atentamente,



Alexander Andrey Ruiz Vargas
Secretario de Infraestructura y Desarrollo
La Belleza Santander

Proyectó: Dayley Valentina Galvis Alfaro

Página 1 de 1

—

Q

+

7 El 29 de mayo de 2025, se reiteró la solicitud de acompañamiento al delegado departamental, anexando los oficios previos como soporte para el proceso de reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.



**Alcaldía de
LA BELLEZA
Santander**
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo

Versión: 3

Fecha: 17/01/2017

GESTIÓN DOCUMENTAL

CARTA

Código: F-GD-03

Página 1 de 2

La Belleza Santander, mayo 29 de 2025

DOCTOR
JORGE PEÑA GONZÁLEZ
Capitán en Jefe
Delegado Departamental del Cuerpo de Bomberos
operaciones@bomberosdebucaramanga.gov.co

Referencia: ACOMPAÑAMIENTO EN LA REACTIVACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA SANTANDER

ASUNTO: SOLICITUD REUNIÓN DE REACTIVACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER

Cordial saludo,

La Administración Municipal, en el marco de sus competencias y con firme compromiso por garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, resaltando la prioridad de la entidad territorial en cumplir las disposiciones de ley para poder proceder con los requerimientos para la reactivación del cuerpo de bomberos del Municipio.

Teniendo en cuenta, la CIRCULAR No.2025-200-000544-1 emitida por la Dirección Nacional del Cuerpo de Bomberos Colombia, con asunto: **PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS** de fecha 26 de marzo de 2025, en su numeral 4 dice que,

"Así, realizado y finalizado el proceso de formación Bomberil garantizando que todas las unidades de la institución cuenten con el curso de formación básica para bomberos, las unidades de la Institución solicitarán a la Dirección nacional de Bomberos una visita de verificación de condiciones de operatividad para evaluar el estado de la institución, haciendo énfasis en aspectos primordiales como, revisión de hojas de vida, equipamiento y procedimientos internos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución n141 de 2017, así como la matriz de 28 ítem a identificar"

La Alcaldía del Municipio de La Belleza Santander adelanta el proceso de activación de "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BELLEZA" el cual fue creado mediante acta de constitución el día 14 de mayo del 2007, reconocido mediante personería jurídica número 08188 de agosto de 2007 emanada a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Santander, sin embargo, el día de hoy se encuentra en un periodo de INACTIVIDAD. En línea, se hace la solicitud para la reunión de reactivación del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio.

LA BELLEZA SANTANDER
NIT. 890210517-A - Código postal 585001
Móviles Institucionales: Gobierno 3219369302 / Infraestructura y Desarrollo 3219370527 / Salud 3219367980 / Hacienda 3220147490
Página Web www.labelleza-santander.gov.co - Correo electrónico alcaldia@labelleza-santander.gov.co
Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

El 18 de junio de 2025, y en respuesta positiva por parte del delegado departamental a la solicitud, se llevó a cabo la primera reunión de reactivación con el acompañamiento de la Coordinadora

Este ha sido un proceso complejo, pero también un esfuerzo constante, serio y responsable, que ha contado con el respaldo de acciones documentadas, gestiones administrativas y acompañamiento técnico, y que nos ha permitido avanzar de manera significativa hacia la formalización del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio.

Sabemos que aún hay retos por superar, pero queremos resaltar que este proceso ha sido atendido con la prioridad que merece, en el marco de nuestras capacidades institucionales y presupuestales. El bienestar y la protección de nuestra población es un objetivo irrenunciable, y por ello seguimos avanzando con responsabilidad y determinación.

Así mismo, es importante señalar que los municipios vecinos más cercanos, como Florián, Sucre, Bolívar y Jesús María, no cuentan con cuerpos de bomberos formalizados, por lo cual no ha sido posible establecer convenios de colaboración local que garanticen tiempos de respuesta adecuados ante una emergencia.

Firmar convenios con municipios más lejanos, aunque se consideró, no resultaba viable durante la vigencia 2024, debido a las condiciones geográficas, viales y presupuestales, que harían imposible una atención rápida y efectiva, especialmente en situaciones que demandan inmediatez.

Por ello, la decisión de no acudir a esta alternativa fue tomada con responsabilidad, priorizando siempre la seguridad de nuestra población y enfocando todos los esfuerzos institucionales en el fortalecimiento del cuerpo bomberil propio.

Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de un servicio bomberil digno, eficiente y sostenible para La Belleza, y agradecemos la comprensión frente a los desafíos que este proceso conlleva."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta que hace parte integral del presente informe, señalan actuaciones entre otras ... *"se realizó convocatoria pública para la selección de personas interesadas en integrar el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Belleza"... "durante el presente año múltiples acciones coordinadas, entre ellas: la capacitación de aspirantes, la radicación de hojas de vida, la suscripción del acta de reactivación con acompañamiento del delegado departamental, y la programación de la visita técnica por parte de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia."...*

La observación es clara se registran los rubros A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 - A.I.453.2.3.2.02.02.008.03.028 con destino a convenios con los cuerpos de bomberos para prevención y atención de incendios- NO se ejecutó en la vigencia 2024., siendo esto reiterativo de vigencias anteriores , El municipio de la Belleza - Santander, incumple con la Ley 1575 de 2012, al no firmar los convenios necesarios para garantizar la atención efectiva de emergencias, incluyendo incendios, rescates y manejo de materiales peligrosos. Esta omisión puede generar sanciones disciplinarias, La falta de convenio impide la prestación continua y efectiva del servicio de bomberos, poniendo en riesgo la seguridad y la vida de los ciudadanos, ya que no se asegura la cobertura de emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año.

Por lo anterior se confirma la observación administrativa como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento

Respecto a la presunta incidencia Disciplinaria es importante mencionar que mientras la Contraloría se encarga de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación, **la Procuraduría General de la Nación** vigila la conducta oficial de los funcionarios públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, en este caso por la presunta vulneración de la norma, **en este caso** la Ley 1575 de 2012.

Además los servidores públicos tienen la obligación de informar sobre hechos que puedan constituir faltas disciplinarias. Esta obligación está fundamentada en la Constitución y la ley, y su incumplimiento puede generar responsabilidad disciplinaria. Por lo anterior se dará traslado

al ente competente para que determinen la presunta falta en la que incurrieron la presunta observación que de acuerdo al procedimiento se confirma como presunto hallazgo disciplinario.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ Alcaldesa	x			
Cuántía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CONCLUSION DEL COMITÉ TECNICO DE AUDITORIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 000042 del 29 de enero del 2025 “(...)Guía de auditoria Territorial en marco de las normas internacionales ISSAI-GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la Instancia Técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (...)”.en relación a lo anterior el comité y en fundamento al Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico Manifiesta que el hallazgo quedara así:

ANÁLISIS DEL COMITÉ DE AUDITORIAS DE LA RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldesa y su equipo no se limitaron a justificar la inactividad del Cuerpo de Bomberos, sino que acreditaron gestiones administrativas y presupuestales concretas que dan cuenta de un proceso de cumplimiento progresivo, tales como:

- 1. Convocatoria pública para conformar el nuevo cuerpo de bomberos.
- 2. Contrato con el Cuerpo de Bomberos de Los Santos para capacitación (LB-CD-054-2024).
- 3. Adquisición de vehículo para formación de aspirantes.
- 4. Radicación de documentos ante la Dirección Nacional de Bomberos.
- 5. Realización de reuniones, actas y acompañamiento del delegado departamental.
- 6. Programación de visita técnica y suscripción del acta de reactivación (julio 2025).
- 7. Comunicación formal de la DNBC confirmando inspección final (agosto 2025).

Estas acciones evidencian gestión, planeación y voluntad institucional orientadas a cumplir con la Ley 1575 de 2012, aunque la ejecución presupuestal plena no se haya concretado dentro de la vigencia 2024.

Evidenciándose así que durante las vigencias 2024–2025 la Administración Municipal adelantó gestiones administrativas, técnicas y presupuestales encaminadas a la reactivación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, tales como convocatoria pública, capacitación certificada de aspirantes, adquisición de vehículo para su formación, y acompañamiento de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Estas actuaciones demuestran voluntad institucional y cumplimiento progresivo de la Ley 1575 de 2012, por lo cual, aunque la ejecución de los recursos no se materializó plenamente en la vigencia 2024, se evidencia gestión administrativa para garantizar la prestación futura del servicio.

En consecuencia, el hallazgo se reclasifica como administrativo sin presunta incidencia disciplinaria, debiendo mantenerse en el plan de mejoramiento con acciones orientadas a culminar el proceso de reactivación y ejecución efectiva de los recursos de la sobretasa bomberil.

En ese sentido, y conforme a los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, se considera que los elementos probatorios aportados permiten reclasificar el hallazgo inicialmente tipificado con posible incidencia disciplinaria a un hallazgo de carácter administrativo, toda vez que, si bien se evidencian oportunidades de mejora en los procesos internos, no se configuran faltas que comprometan el ejercicio de la función pública ni presunción de responsabilidad disciplinaria.

En virtud de la evidencia aportada y conforme a la GAT 4.0, se justifica la reclasificación del hallazgo de “con presunta incidencia disciplinaria” a un hallazgo administrativo porque:

- 1. Se demostraron acciones concretas, verificables y progresivas para cumplir con la Ley 1575 de 2012.
- 2. No se observa conducta dolosa ni negligente, sino una limitación estructural (inactividad del cuerpo de bomberos local) que se está gestionando.
- 3. El efecto negativo no se materializó completamente, al existir acciones de mitigación y coordinación con la DNBC.
- 4. La reiteración de años anteriores debe considerarse en el seguimiento del plan de mejoramiento, no como agravante disciplinario, ya que actualmente hay evidencia de corrección.

Reclasificación del Hallazgo

Hallazgo Administrativo

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS COMITÉ DE AUDITORIAS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO:		23
2	X					EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO ESTA ACTUALIZADO		24
3	X					FALTA ACTUALIZAR Y REALIZAR INVENTARIO DE BIENES BENEFICIO Y DE USO PUBLICO.		25
4	X					DIFERENCIAS EN EL VALOR REGISTRADO EN RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION-PDA EN EL BALANCE DE PRUEBA Y EL VALOR CERTIFICADO POR EL PATRIMONIO AUTONOMO FIA.		27
5	X					PAGO DE INTERESES DE MORA EN LA CANCELACION DE PARAFISCALES		29
6	X					CUENTAS BANCARIAS INACTIVA Y EMBARGADAS SIN DEPURAR.		31
7	X					AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024, EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA		34
8	X					EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESPUESTO NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL ASI MISMO EL MANUAL DE PRESPUESTO		37
9	X					RECLASIFICADO		40
10	X					RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.		49
11	X					NO SE EJECUTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN UN 100%.		52
12	X					NO PUBLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL		54
13	X					DEFICIENCIA EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD		56

14	X				INCOHERENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS LB-SAMC-071-2024 Y LB-CI-091-2024		59
15	X				DEBILIDADES EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LB-SAMC-071-2024 POR FALTA DE ADECUADO CONTROL		64
16	X			X	CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO INCUMPLIDO CON ACCIONES DE MEJORA CALIFICADAS INEFECTIVAS		68

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS COMITÉ DE AUDITORIAS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	16	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	1	

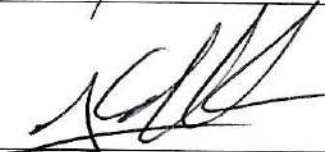
Por unanimidad se aprueba el informe final con 16 Hallazgos administrativos y uno (1) con posible incidencia sancionatoria.

QUINTO: Una vez aprobado el informe Final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, por parte de los miembros del Comité Técnico de Auditorias, envíese al equipo auditor el contenido de esta acta para que sea incluida en el informe final.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025 por los asistentes:

ASISTENTES Y FIRMAS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	Subcontralora para Control Fiscal	
ANDRES HARKER DURAN AUGUSTO	Contralor Auxiliar	
OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02.	

Elaboro: Ana Milena Duarte Mantilla
Auditora Fiscal- Nodo García Rovira 

Reviso: Javier Steve Maluendas García
Auditor Fiscal- Nodo Central